



**LA CONCESIÓN DE TÍTULOS NOBILIARIOS
A LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE MINISTROS
DURANTE LA RESTAURACIÓN
(1874-1931)**

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

En las Monarquías Constitucionales, además de las posibles distinciones (condecoraciones) previstas en la ley para aquéllos que han ocupado altos cargos públicos, en especial los Presidentes del Consejo de Ministros, pueden estos últimos recibir una Gracia más específica y no reglamentada por parte del Monarca en ocasiones especiales, ya sea la máxima condecoración de la Corona, en el caso de España el Toisón de Oro, o bien un Título Nobiliario, o en el caso de ya poseerlo su elevación en la jerarquía nobiliaria, como por ejemplo recibir la Grandeza de España. En este trabajo vamos a pasar revista a las distinciones recibidas por los Presidentes del Consejo de Ministros durante la época de la Restauración (1874-1931) (1).

(1) Este trabajo es una reelaboración y ampliación de otro publicado con el mismo título en la página web de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.



En primer lugar hay que hacer referencia al marco legal que regulaba estas distinciones, que es la Constitución aprobada el 30 de junio de 1876, que en su Título VI: Del Rey y sus Ministros, especificaba en su artículo 54.8. que correspondía al Rey conferir los empleos civiles, y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo a las leyes.

A este respecto es muy interesante el hecho ocurrido el 17 de mayo de 1902, fecha del decimosexto cumpleaños del rey Alfonso XIII. Ese día fue la fecha fijada para que don Alfonso hiciera su solemne juramento de guardar la Constitución y las leyes, y asumir oficialmente todas las funciones que la Carta Magna otorgaba al Rey de España. Estas solemnidades eran las que ordenaba el artículo 45 de la Constitución (2), de este modo el Monarca prestó juramento ante las Cortes, en la persona del Presidente de la Cámara Baja, el Marqués de la Vega de Armijo, siendo la fórmula: *«Juro por Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar la Constitución y las leyes. Si así lo hiciera, Dios me lo premie, y si no, me lo demande»*.

Ese mismo día, tras las celebraciones pertinentes, Alfonso XIII presidió su primer Consejo de Ministros en el Palacio Real, aunque ya había asistido como oyente a los últimos celebrados el 24 de abril y el 11 de mayo, presididos todavía por la Reina Regente. En dicha sesión, que todos pensaban fuera meramente protocolaria, se produjo un hecho que marcaría claramente el nuevo reinado, así nos lo cuenta el Conde de Romanones, que en dicho Gobierno era Ministro de Instrucción Pública: *«Tras breves palabras de salutación de Sagasta, dichas con voz apagada, reveladora de su fatiga, el Rey, como si en su vida no hubiera hecho otra cosa que presidir ministros, con gran desenvoltura, dirigiéndose al de la Guerra en tono imperativo, le sometió a detenido interrogatorio acerca de las causas motivadoras del cierre decretado de las Academias militares. Amplia explicación, amplia para su acostumbrado laconismo, le dio el general Weyler; no quedó satisfecho Don Alfonso, opinando que debían abrirse de nuevo. Replicó D. Valeriano con respetuosa energía, y cuando la discusión tomaba*

(2) En el artículo 45.1. Se especificaba entre las facultades que tenían las Cortes la de «Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la Corona y a la Regencia o Regente del Reino, el juramento de guardar la Constitución y las leyes».



peligroso giro, la cortó Sagasta, haciendo suyo el criterio del Rey, resultando con esto vencido el ministro de la Guerra. Después de breve pausa, el Monarca, tomando en su mano la Constitución, leyó el caso octavo del artículo 54, y, a manera de comentario, dijo: Como ustedes acaban de escuchar, la Constitución me confiere la concesión de honores, títulos y grandezas; por eso les advierto que el uso de este derecho me lo reservo por completo. Gran sorpresa nos produjeron estas palabras. El Duque de Veragua (3), heredero de los mas ilustres blasones de la nobleza española y de espíritu liberal probado, opuso a las palabras del Rey sencilla réplica: pidiéndole su venia, leyó el párrafo segundo del artículo 49, que dice: Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un ministro. Aunque la materia no entrañaba importancia, sin embargo, en aquel brevísimo diálogo, se encerraba una lección de derecho constitucional» (4).

Con este texto se demuestra hasta que punto la concesión de estos honores, en concreto los títulos nobiliarios, dependían directamente de la voluntad real, aunque su formalización tuviera que hacerse a través de los mecanismos legales establecidos en la Constitución.

LA RESTAURACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL.

Tras la proclamación del Rey y su vuelta a España se formó un gobierno presidido por Antonio Cánovas del Castillo, cuya principal misión era consolidar el sistema y dar al país un nuevo marco legal, para ello Cánovas abandonó momentáneamente la Presidencia del Consejo en el Ministro de la Guerra, general Jovellar, para atender personalmente a la redacción del anteproyecto constitucional, retomando la Presidencia del Consejo una vez estuvo terminado.

(3) Don Cristóbal Colón de la Cerda, por entonces Ministro de Marina.

(4) Este texto aparece en las memorias de Romanones, que él titula «Notas de una vida», en su tomo II, referente al período 1901-1912. La obra completa ha sido reeditada recientemente con una excelente presentación de Javier Moreno Luzón (las Memorias de un viejo liberal), Conde de ROMANONES, *Notas de una Vida*, Madrid, Marcial Pons, 1999.



Así Cánovas decidió convocar elecciones siguiendo la normativa vigente de la Constitución de 1869, es decir por vigor sufragio universal, el 31 de diciembre de 1875. Las elecciones tuvieron lugar entre el 20 y el 23 de enero de 1876, dando una abultada mayoría al Gobierno, que consiguió sacar adelante su proyecto constitucional, que fue aprobado por el Congreso el 24 de mayo y por el Senado el 22 de junio, siendo sancionada la nueva Constitución por el Rey el 30 de junio, apareciendo publicada en la *Gaceta de Madrid* del 2 de julio.

En lo relativo al ejercicio del poder la Constitución expresaba que la soberanía residía conjuntamente en el Rey y las Cortes, y el poder ejecutivo reside en el Rey y sus ministros, nombrados libremente por él, siendo la persona del Rey sagrada e inviolable, añadiendo que ningún mandato del Rey podía llevarse a efecto si no está refrendado por un Ministro, que por sólo este hecho se hace responsable del mismo. Nada se dice de la relación de las Cortes y el Gobierno, pero quedaba claro que sólo se podía gobernar contando con la confianza del Rey y de las Cortes, es decir lo que se denominaba la *dobles confianza*. Ahora bien el encargo de formar Gobierno es una prerrogativa exclusiva del Rey que la ejerce de manera libre, pudiendo dar este encargo al líder «oficial» del partido mayoritario, pero también a otro miembro de dicho grupo, o bien a alguien del partido minoritario, e incluso a un no adscrito.

Una vez formado el Gobierno por la persona designada por el Rey lo normal es que el Monarca otorgara la facultad de disolver las Cortes (de nuevo una potestad del rey, art.32) y se convocaran elecciones (en teoría cada cinco años, aunque nunca se agotó el mandato constitucional), para conseguir así que el nuevo gobierno contara con una mayoría en las Cámaras (5). Es decir no es el pueblo a través de sus representantes electos quien elige al Go-

(5) Recordemos que en este período las elecciones se «cocinaban» desde el Ministerio de la Gobernación, que ajustaba el sistema político para que el gobierno siempre contara con una mayoría estable que le permitiera gobernar, por ello añadimos en el listado de los Presidentes del Consejo de Ministros la fecha de celebración de las elecciones durante este período, mostrando qué Presidentes consiguieron el decreto real de disolución de las Cortes y los que gobernaron con unas «Cámaras» heredadas de sus antecesores.



bierno y a su Presidente, sino que es el Rey quien decide la persona que debe gobernar y formar gobierno, para luego conseguir en unas elecciones posteriores unas Cortes que apoyen al nuevo ejecutivo. En este contexto el poder y la responsabilidad de la Corona en la acción del gobierno es enorme, y su ejercicio puede ser más o menos directo dependiendo de quién sea el Monarca, y del mismo modo las crisis de gobierno y el cambio en el ejecutivo pueden depender de la voluntad real y de su acción concreta para solucionar unos u otros conflictos.

Con esta compleja estructura se necesitaban dos grandes partidos para sustentar el nuevo régimen, y que representaran a la mayor parte de las tendencias políticas españolas del momento. El partido protagonista de los primeros años de la Restauración fue el que se desarrolló alrededor de la figura de Cánovas conocido como Liberal-Conservador o simplemente Conservador, formado por los antiguos moderados y los miembros de la Unión Liberal, al que se unieron muchos «centristas» desencantados del Sexenio, aunque algunos de ellos luego lo abandonaron para apoyar al otro gran partido de la Restauración que cuajó alrededor de la figura de Sagasta en 1880 como Partido Liberal Fusionista o simplemente Liberal, donde se unieron los antiguos progresistas, los demócratas y radicales del Sexenio, algunos constitucionalistas y militares desencantados de los conservadores (como Jovellar y Martínez Campos) (6), e incluso posibilistas republicanos. Al partido Liberal le surgió entre 1881 y 1883 un rival en la llamada Izquierda Dinástica, desencantada con los fusionistas, formada por importantes per-

(6) Ambos formaban parte del grupo de generales formados alrededor de Blas de Villate y de la Hera, II Conde de Valmaseda, que fue varias veces Capitán General de Cuba y promotor del pronunciamiento militar para proclamar rey a Alfonso XII, siendo hombres suyos los que apoyaron al final a Martínez Campos tras Sagunto, como Jovellar, Dabán, Riquelme y Fernando Primo de Rivera. En la crisis que siguió a la salida de Martínez Campos de la Presidencia del Consejo, Valmaseda y sus principales seguidores, como Martínez Campos, Jovellar, José Gutiérrez de la Concha (Marqués de La Habana) y Manuel Pavía, pasaron a apoyar el proyecto liberal de Sagasta, que con ellos entró definitivamente en el sistema de la Restauración. Los méritos militares y políticos del Conde de Valmaseda le fueron reconocidos al concederle la Grandeza de España (1886).



sonalidades del Sexenio como el general Francisco Serrano (Duque de la Torre), Cristino Martos, Montero Ríos, el general López Domínguez y el muy activo Segismundo Moret. Este partido conseguirá gobernar unos meses tras la caída del primer gobierno Sagasta, pero la rápida vuelta de los conservadores al poder hicieron que la formación entrara en crisis y terminara uniéndose a los Liberales en 1884.

El Sistema de Gobierno de los dos grandes partidos se asentó durante el reinado de Alfonso XII y se consolidó en la Regencia tras el llamado Pacto de El Pardo (1885), funcionando gracias a las fuertes personalidades de Cánovas y Sagasta, pero su indiscutible liderazgo no tuvo continuidad. El asesinato de Cánovas llevó a los conservadores a una importante crisis, pasando al final la jefatura del mismo a Francisco Silvela, que la ejerció hasta 1905, aunque Raimundo Fernández Villaverde se la disputó, y sólo la prematura muerte de éste impidió una ruptura. El nuevo líder sería Antonio Maura, probablemente el mejor político de la etapa final de la Restauración, pero la Semana Trágica (1909) provocó su caída así como la creación de un violento frente político aglutinado por el «*Maura, no*», que llevó a los conservadores a escindirse entre mauristas y los seguidores del nuevo líder conservador, Eduardo Dato, los llamados «idóneos», que tras su asesinato (1921) dejó a los conservadores sin un líder claro que pudiera oponerse al golpe de 1923. En cuanto a los Liberales la muerte de Sagasta (1903) llevó a una importante crisis por la jefatura del partido entre Montero Ríos y Segismundo Moret, que al final acabó cuando se hizo con las riendas de los liberales José Canalejas, el gran líder de estos años, pero su asesinato (1912) de nuevo provocó la división de los liberales entre los partidarios de Manuel García Prieto y los del Conde de Romanones, que llevó al partido a una gran debilidad. En ambos casos todos estos líderes llegaron a ser Presidentes del Consejo, pero también lo fueron otros políticos que no lo eran, o al menos no eran reconocidos oficialmente como líderes por todo el partido, entre los que podemos citar a los generales Azcárraga y López Domínguez, el liberal Marqués de la Vega de Armijo, y



los conservadores Joaquín Sánchez de Toca, Manuel Allendesalazar y José Sánchez Guerra.

Todo este panorama hace que el acceso a la Presidencia del Consejo de Ministros no sea la consecuencia lógica de ser el líder del partido mayoritario en las Cámaras, sino de recibir personalmente la confianza del Rey y de poder formar una mayoría a su medida dentro del propio partido y de las Cortes, por eso su inestabilidad y que un Presidente del Consejo pudiera pasar de ese puesto, el más alto en la jerarquía, a ser un Ministro en el siguiente Gobierno, o bien Presidente del Congreso o del Senado, o incluso un simple diputado o senador en la siguiente legislatura, para de nuevo acceder a la Presidencia del Consejo en un momento posterior, como ocurrió en especial en el reinado personal de Alfonso XIII.

LA RESTAURACIÓN Y SUS GOBIERNOS. EL PROBLEMA DE LA INTERINIDAD.

Lo primero que hay que decir de este período histórico es que en los apenas 56 años que lo componen (de los que los últimos siete y medio fueron de carácter excepcional al estar suspendida la Constitución y quedar el gobierno en manos de un Directorio) hubo un total de 70 gobiernos, y muchísimos más si contamos cada una de las remodelaciones ministeriales de los sucesivos Gabinetes (7), siendo casi siempre el Presidente del partido Conservador o del Liberal, aunque en algunas ocasiones el gobierno estuviera presidido por un Militar más o menos adscrito a uno de los anteriores partidos o bien el Gobierno fuera de Concentración o Unidad Nacional.

Sobre la institución concreta de la Presidencia del Consejo de Ministros y su evolución es muy clarificadora la obra *El Arte de Gobernar (1812-1992). Historia del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno, realizada por el Ministe-*

(7) Estas remodelaciones pueden verse con detalle en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://humanidades.cchs.csic.es/ih/paginas/jrug/diccionario/gabinetes/index_gabi.htm



rio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Tecnos, 1992).

A continuación repasaremos la lista de los sucesivos Presidentes del Consejo de Ministros que hubo en este período, con su fecha de toma de posesión (añadiendo la duración de su gobierno), y el partido político al que pertenecían, se coloca una (M) que identifica de forma especial a aquéllos que pertenecían al estamento militar, de igual manera haremos una pequeña alusión a su curriculum ministerial, sin entrar en detalle en otros posibles cargos que hubieran ejercido (tales como los de diputados, senadores, presidentes de las Cámaras legislativas, embajadores, etc.), aunque en algún caso especial, como el de los militares o aquéllos que cambiaron de partido se explicitarán algunos detalles de su vida que ayuden a comprender su llegada a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Esta numerosísima lista de gobiernos se reduce bastante si sólo nos fijamos en aquellos personajes que fueron de forma efectiva Presidentes del Consejo de Ministros, quedando así reducidos a 25, indicaremos a continuación también sus períodos de mandato, sus fechas de nacimiento y muerte, y si tenían un título nobiliario (con fecha de concesión o número de orden en el mismo). Tenían un título antes de ser Presidentes del Consejo los Marqueses de Alhucemas (Manuel García Prieto), de Pozo Rubio (Raimundo Fernández Villaverde), de la Vega de Armijo (Antonio Aguilar y Correa), y de Estella (Miguel Primo de Rivera), y los Condes de Bugallal (Gabino Bugallal), de Romanones (Alvaro de Figueroa y Torres), y de Xauen (Dámaso Berenguer). De ellos eran primeros poseedores Alhucemas, Pozo Rubio (consorte), Romanones y Xauen.

En esta lista aparecerán también aquéllos que fueron Presidentes interinos del Consejo de Ministros tras el asesinato de su titular (8), es verdad que durante el período hubo otros

(8) **Marcelo de Azcárraga y Palmero, Ministro de la Guerra**, interino tras el asesinato de Antonio Cánovas del Castillo (8 a 21-8-1897); **Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Ministro de Estado**, interino tras el asesinato de José Canalejas (12 a 14-11-1912); **Gabino Bugallal Araujo, Conde de Bugallal, Ministro de Gobernación**, interino tras el asesinato de Eduardo Dato (8 al 13-3-1921).



Presidentes interinos, pero lo fueron sólo por una ausencia concreta del titular, por lo cual simplemente se citan en la siguiente nota (9), aunque también se especifica el motivo de dichas ausencias.

Es de reseñar que la sustitución temporal del Presidente del Consejo de Ministros no parece haber estado regulada de forma oficial en estos años, ya que si comprobamos dichas interinidades vemos que la ocuparon Ministros de distintas carteras, sin ningún orden prefijado (Estado, Guerra, Hacienda, Gobernación), aunque parece haber una tendencia a elegir al Ministro más antiguo en su nombramiento, aunque sólo se cita de forma expresa la antigüedad en el cargo ministerial en el Real Decreto de nombramiento del Marqués de Orovio (10).

El general Martínez Campos era Ministro de la Guerra, y tenía la misma antigüedad que el Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado, y que Manuel Alonso Martínez, Minis-

(9) **Manuel de Orovio Echagüe, Marqués de Orovio, Ministro de Hacienda**, interino durante la ausencia de Cánovas (8-8 a 6-9-1877) en Francia; **Arsenio Martínez Campos Antón, Ministro de la Guerra**, interino durante las ausencias de Sagasta (10-7 a 2-8-1881) (9-a 19-1-1882) (25-7 a 25-8-1882) (1 a 10-8-1883), por acompañar a los Reyes en su viaje oficial a Portugal (enero de 1882), y por varias estancias en Francia; **Juan Navarro Reverter Gomis, Ministro de Estado**, interino durante la ausencia del Conde de Romanones (5 al 12-5-1913) por acompañar al Rey en su viaje a Francia; **Amalio Gimeno Cabañas, Ministro de Gobernación**, durante la ausencia del Conde de Romanones (18 al 24-12-1918) por viajar a París para entrevistarse con el presidente americano Woodrow Wilson; **Contralmirante Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, Vocal del Directorio Militar por la Armada**, interino durante las ausencias del general Primo de Rivera (14-11 a 4-12-1923) (acompañando al Rey en su viaje oficial a Italia) y (5-9-1924 a 31-10-1925) (durante su estancia en Marruecos como Alto Comisario del Protectorado de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa); **Severiano Martínez Anido, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación**, durante la ausencia de Primo de Rivera (27-7 a 18-8-1929) por pasar unos días de descanso en Mondariz (Pontevedra).

(10) «Vengo en disponer que durante la permanencia en el extranjero del Presidente de mi Consejo de Ministros, Don Antonio Cánovas del Castillo, se encargue interinamente del desempeño de estas funciones, como **Ministro más antiguo**, el que lo es de Hacienda, Marqués de Orovio. Dado en Gijón a 8 de agosto de 1877» (Gaceta de Madrid de 12 de agosto).



tro de Gracia y Justicia, cuyos departamentos tenían la precedencia sobre el de Guerra, pero sin duda la personalidad y prestigio del general jugaron a su favor a la hora de ser elegido presidente interino por Sagasta. Juan Navarro Reverter era el ministro más antiguo y además Ministro de Estado, es decir, el primer ministerio en el orden de precedencias; sin embargo Amalio Gimeno Cabañas era Ministro de la Gobernación, y tenía la misma antigüedad que el resto de los ministros.

Sólo durante el período del Directorio, el Jefe de Gobierno fue sustituido siguiendo una normativa concreta (7 de noviembre de 1923), disponiendo que fuera siempre el más antiguo de los generales que formaran parte del Directorio Militar el que sustituyera de forma interina al Presidente del mismo (11). Por Decreto de 3

(11) «Señor: La forma excepcional en que se ha constituido el actual órgano de Gobierno obliga a pensar en la contingencia de que si la persona a quien V.M. honró con sus poderes, y que prestó juramento de ejercerlos fiel y lealmente, tuviese que interrumpir por accidente, enfermedad o forzada ausencia su personal actuación, se prestaría a duda o incertidumbre, nunca convenientes en casos de tal naturaleza la designación inmediata del sucesor en las funciones de Jefe de Gobierno, Presidente del Directorio Militar. Para prevenir este caso, el que tiene el honor de dirigirse a V.M., de acuerdo con el Directorio Militar, somete a la aprobación de V.M. el presente proyecto de Decreto. Real Decreto. A propuesta del Jefe de Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. En casos de ausencia o de obligada sucesión de funciones del Jefe de Mi Gobierno, las que a éste corresponden serán desempeñadas por el más antiguo de los Generales que forman el Directorio Militar. Artículo 2º. En previsión del caso, y próximo Mi viaje a Roma, al que debe acompañarme el Jefe del Gobierno, el General al que se refiere el artículo anterior prestará el correspondiente Juramento, actuando como Notario Mayor del Reino el actual Jefe del Gobierno, titular de todas las carteras ministeriales. Dado en Palacio a 7 de noviembre de 1923» (Gaceta de Madrid del 8 de noviembre). Una semana después se concretó lo previsto en esta normativa con un nuevo Real Decreto fechado el 14 de noviembre, disponiendo que las funciones de Jefe de Gobierno sean desempeñadas durante la ausencia del General Primo de Rivera en Roma por «el Contralmirante D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, como el más antiguo de los Generales que forman el Directorio Militar, a cuyo efecto prestará el Juramento a que se refiere el artículo 2º del aludido Decreto (7 de noviembre pasado)» (Gaceta de Madrid del 15 de noviembre). En el Real Decreto de 21 de diciembre de 1923 (Gaceta del 22) que reestructuraba el Directorio se volvió a insistir en esta norma de sustitución, en concreto el artículo 1.f. decía: «En



de diciembre de 1925 se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona, y por primera vez en España se crea el cargo de Vicepresidente del Consejo de Ministros (12), que recayó en el nuevo Ministro de la Goberna-

caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida al Presidente del Gobierno y del Directorio ejercer sus funciones, será sustituido por el Vocal más antiguo de los que lo componen, quien ejercerá —previo juramento— su cargo con las mismas facultades y atribuciones que el propio Presidente».

(12) «Señor: El Directorio Militar da por concluida su labor, asistido de la confianza de V.M. y del país entero, que no le faltaron ni un solo instante desde que advino al Poder, recogiendo anhelos populares ruidosamente exteriorizados; y lo hace impulsado por un vivo deseo que hasta ahora no llevó a vías de hecho porque estimaba inexcusable zanjar previamente el problema marroquí, por fortuna ya eficaz y fructíferamente encauzado. Al cesar sus componentes en el ejercicio de la función que V.M. les encomendó, sienten la satisfacción del deber cumplido y las más honda de haber iniciado el proceso fecundamente evolutivo que ha de permitir transformar la vida pública nacional, dándola aquella lozanía y aquel esplendor que todos los buenos españoles ansían para su Patria. Tras el breve eclipse del régimen de Gabinete, unos años son minutos en la Historia, reaparece el Consejo de Ministros, como suprema encarnación del Poder Ejecutivo que ha de mantener los fueros y el prestigio de la Autoridad, velando al propio tiempo por el bienestar social y la defensa de los legítimos intereses individuales. Este Consejo de Ministros ha de actuar, por lo tanto, investido de las máximas prerrogativas, con facultades legislativas, para que no queden sin abordar por carencia de ellas ninguno de los problemas candentes que son nervio y raíz de nuestra raza, muy singularmente aquellos de carácter económico. En suma, Señor, se propugna una sustitución del Directorio Militar por un Gobierno de carácter civil que, como aquel, sepa desenvolverse austera, patriótica y enérgicamente, la mira siempre puesta en los altos ideales que hoy infunden aliento a la ciudadanía española. Real Decreto, A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, vengo en decretar lo siguiente: 1º Se suprimen los cargos de Presidente, Vocales y Secretario del Directorio Militar. 2º Se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona que suprimió el artículo 4º del Real Decreto de 15 de septiembre de 1923, con la dotación, derechos y honores que estaban atribuidos a los mismos. **3º A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y entre los miembros del mismo, se nombrará por Real Decreto un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia y enfermedad.** 4º Los Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros tendrán la fuerza legal que determina el artículo 1º del Real decreto-ley de 13 de septiembre de 1923. Dado en Palacio a 3 de diciembre de 1925» (Gaceta de Madrid de 4 de diciembre).



ción (13), el general Severiano Martínez Anido (03/12/1925 a 30/01/1930), y por tanto será siempre éste el que sustituirá en este período al Presidente en todas sus ausencias.

Todos estos nombramientos de Presidente interino se hicieron por Real Decreto firmado por el Presidente del Consejo de Ministros que va a ausentarse, siendo por tanto el Presidente el que elegía en cada ocasión a quien debía sustituirle de forma interina, distinto es el caso del último interino, Martínez Anido, que es simplemente una Real Orden, ya que su nombramiento se hacía siguiendo la legislación vigente (14).

En el caso del fallecimiento del Presidente (durante la Restauración hubo tres asesinados) parece que la sustitución fue algo más compleja, en el caso de Cánovas del Castillo fue sustituido por el general Azcárraga, Ministro de la Guerra, que era el Ministro más antiguo, por delante de los titulares de los Ministerios que le precedían en orden jerárquico (Estado y Gracia y Justicia), y su nombramiento fue firmado por el Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán. En el caso de Canalejas su sustituto fue Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Ministro de Estado y además Ministro más antiguo, siendo el Real Decreto de nombramiento firmado por el Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda. Pero a Eduardo Dato le sustituyó Gabino Bugallal, Ministro de la Gobernación, que no era el ministro más antiguo ni era el titular del Ministerio de mayor jerarquía en la precedencia; ahora bien es verdad que Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, por entonces Ministro

(13) El mismo 3 de diciembre un Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros nombraba al Teniente General Severiano Martínez Anido, hasta entonces subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Ministro de la Gobernación. Y ese mismo día se le asignaba el nuevo cargo por otro Real Decreto: «A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Vicepresidente del mismo Consejo a D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación». (Gaceta de Madrid de 4 de diciembre).

(14) «Excmo.Sr.: S.M. El Rey (q.D.g) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V.E. del despacho y firma de los asuntos de esta presidencia. De Real Orden lo digo a V.E. par su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1929. Primo de Rivera, dirigido al Señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación» (Gaceta de Madrid de 31 de julio).



de Estado y el más antiguo del Gabinete, estaba fuera de Madrid en esos momentos, siendo firmado el Decreto de nombramiento por el Ministro de Gracia y Justicia, Mariano Ordóñez García. Tras la interinidad Azcárraga fue confirmado en su cargo y encargado de formar nuevo gobierno, pero tanto García Prieto como Bugallal no recibieron esa confirmación, por lo cual no podemos pensar que antes del nombramiento hubo una consulta entre el Monarca y el partido en el poder para *consensuar* el nombre del sucesor del fallecido de alguna manera, sino que en esos momentos excepcionales se tomaron decisiones concretas y puntuales que no tenían más recorrido que garantizar la continuidad del gobierno y el mantenimiento del orden público.

LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE MINISTROS DURANTE EL REINADO DE ALFONSO XII (31.12.1874 / 25.11.1885)

Presidente	Toma de Posesión	Partido
Antonio Cánovas del Castillo	31 de diciembre de 1874 Ministerio-Regencia= 10 días	Conservador
Antonio Cánovas del Castillo	9 de enero de 1875 (8 meses y 3 días)	Conservador
Joaquín Jovellar y Soler	12 de septiembre de 1875 (2 meses y 21 días)	Conservador (M)
Antonio Cánovas del Castillo	2 de diciembre de 1875 (3 años, 3 meses y 5 días)	Conservador
Elecciones 23-1-1876		
Arsenio Martínez de Campos y Antón	7 de marzo de 1879 (9 meses y 2 días)	Conservador (M)
Elecciones 20-1879		
Antonio Cánovas del Castillo	9 de diciembre de 1879 (1 año y 2 meses)	Conservador



Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	8 de febrero de 1881 (2 años, 8 meses y 5 días)	Liberal
Elecciones 20-8-1881		
José de Posada Herrera	13 de octubre de 1883 (3 meses y 5 días)	Izquierda Dinástica
Antonio Cánovas del Castillo	18 de enero de 1884 (1 año, 10 meses y 9 días)	Conservador
Elecciones 27-4-1884		



Cánovas



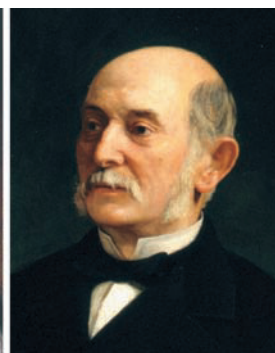
Sagasta



Jovellar



Martínez Campos



Posada

Durante este período domina la figura de Antonio Cánovas del Castillo, que es el verdadero creador del régimen, y por ello



cuenta con la total confianza del Rey. Los primeros años es el único Presidente posible, cediendo este cargo sólo en dos ocasiones, la primera para centrarse en la elaboración del texto constitucional, dejando la Presidencia al general Jovellar, y la segunda tras la victoriosa vuelta de Cuba del general Martínez Campos, a quien se le confió dirigir un gobierno conservador centrado en resolver los problemas cubanos. Sólo en 1881 los liberales de Sagasta, que por fin habían aceptado el nuevo régimen y son apoyados por importantes figuras del ejército, como los citados Martínez Campos y Jovellar, pueden llegar al gobierno, desde donde hacen una eficaz labor de consolidación consiguiendo sacar adelante numerosas leyes que retomaban libertades conseguidas durante el Sexenio, y precisamente por ello se produjo un relevo en el poder con otra posible alternativa política a los conservadores, la Izquierda Dinástica, en la persona de un político del período isabelino, José Posada, que no consiguió desplazar a los liberales, sino que su fracaso condujo a la unión de ambos partidos mientras Cánovas volvía al poder.

Antonio Cánovas del Castillo (15) (1828-1897) fue Presidente del Consejo en seis períodos, que fueron de 31 de diciem-

(15) En el Reinado de Isabel II fue **Ministro de Gobernación** 01/03 a 16/09/1864; **Ministro de Ultramar** 21/06/1865 a 10/07/1866 y **Ministro de Hacienda** Interino 28/05 a 10/07/1866. En la Restauración fue **Ministro de Guerra** Interino durante la ausencia del titular (Joaquín Jovellar) 18/01 a 10/02/1875; **Ministro de Marina** Interino 09/02 a 08/06/1875; **Ministro de Gracia y Justicia** Interino durante la ausencia del titular (Francisco de Cárdenas) 31/07/ a 19/08/1875; **Ministro de Guerra** Interino durante la ausencia del titular (Joaquín Jovellar) 16/02 a 20/03/1876; **Ministro de Marina** Interino durante la ausencia del titular (Santiago Durán) 16/02 a 20/03/1876; **Ministro de Hacienda** Interino durante la enfermedad del titular (Pedro Salaverría) 22/06 a 25/07/1876; **Ministro de Ultramar** Interino durante la enfermedad del titular (Cristóbal Martín Herrera) 10/01 a 12/02/1878; **Ministro de Ultramar** Interino durante la ausencia del titular (Cristóbal Martín Herrera) 04/09 a 21/10/1878; **Ministro de Estado** Interino 20/01 a 19/03/1880; **Ministro de Gobernación** Interino durante la ausencia del titular (Francisco Romero Robledo) 19/03 a 07/04/1880; **Ministro de Estado** Interino durante la ausencia del titular (José Elduayen) 25/10 a 22/11/1880; **Ministro de Marina** Interino 05 a 23/11/1891.



bre de 1874 a 12 de septiembre de 1875; 2 de diciembre de 1875 a 7 de marzo de 1879; 9 de diciembre de 1879 a 8 de febrero de 1881; 18 de enero de 1884 a 27 de noviembre de 1885; 5 de julio de 1890 a 11 de diciembre de 1892; y de 23 de marzo de 1895 a 8 de agosto de 1897, fecha en que fue asesinado, ocupó el cargo un total de 11 años, 11 meses y 13 días.

Joaquín Jovellar y Soler (16) (1819-1892), Presidente del Consejo del 12 de septiembre de 1875 a 2 de diciembre de 1875, un total de 2 meses y 21 días, ascendido a Capitán General del Ejército en 1878.

Arsenio Martínez de Campos y Antón (1831-1900) Presidente del Consejo del 7 de marzo de 1879 al 9 de diciembre de 1879, un total de 9 meses y 2 días, era Capitán General del Ejército desde 1876. (17)

(16) **Ministro de Guerra** de 31/12/1874 a 09/01/1875; de 09/01/1875 a 12/09/1875; de 12/09/1875 a 21/12/1875 y de 27/11/1885 a 10/10/1886. Fue el primer Ministro de la Guerra de la Restauración en los gabinetes preconstitucionales de Cánovas, presidiendo un breve gabinete conservador a finales de 1875, del que salió para tomar el mando de la Capitanía General de Cuba (1876-1878), desde donde apoyó eficazmente la labor de su compañero Martínez Campos, nombrado comandante en jefe del Ejército en Cuba. A su vuelta a España se distanció de los conservadores y fue uno de los dirigentes de nuevo partido liberal fusionista a comienzos de la década de los 80, siendo de nuevo Ministro de la Guerra en el primer Gabinete de la Regencia (1885), que fue presidido por Sagasta.

(17) **Ministro de Guerra** 07/03/1879 a 09/12/1879; **Ministro de Marina** Interino durante la ausencia del titular (Francis de Paula Pavía) 14 a 30/08/1879; **Ministro de Guerra** 08/02/1881 a 13/10/1883; **Ministro de Ultramar** Interino durante la ausencia del titular (Fernando de León y Castillo) de 23/07/1882 a 11/09/1882; **Ministro de Marina** Interino 09/01/1883 a 13/01/1883. El principal militar de los inicios de la Restauración, además de ser quien se pronunció y proclamó rey a Alfonso XII en Sagunto (29 de diciembre de 1874) fue protagonista del final de las guerras carlistas (1876) y artífice de la Paz de Zanjón en Cuba (10 de febrero de 1878). Todo ello le hizo una figura política imprescindible, a lo que se unía la cercanía que tenía con el Rey, que a su vuelta de Cuba le nombró Presidente del Consejo de Ministros (1879), presidiendo un gabinete formado por figuras del partido conservador (Francisco Silvela se encargó de la cartera clave de Gobernación), que sin embargo no



Práxedes Mateo Sagasta y Escolar (18) (1825-1903) fue Presidente del Consejo en cinco períodos, que fueron de 8 de febrero de 1881 a 13 de octubre de 1883; 27 de noviembre de 1885 a 5 de julio de 1890; 11 de diciembre de 1892 a 23 de

consiguió aprobar las reformas que el general pretendía introducir para acabar definitivamente con el problema cubano, en especial por la oposición canovista en las Cortes (que apoyaba las tesis más intransigentes de los españolistas cubanos), por lo cual dimitió a finales de año, acercándose entonces a las filas liberales, pasando a ser uno de los dirigentes del nuevo partido liberal fusionista a principios de los años 80, ocupando el Ministerio de la Guerra en el primer Gobierno de Sagasta (1881). Tras la caída del gobierno liberal no ocupó más cargos puramente políticos que la Presidencia del Senado, en varias ocasiones (1885-1886, 1891-1893 y 1899-1900), aunque intervino activamente en la consecución del Pacto del Pardo para implantar el turno de gobierno durante la Regencia. En los años siguientes ocupó otros puestos militares (Capitán General de Cataluña, Madrid y Cuba, jefe del ejército de operaciones de Africa, embajador extraordinario ante el Sultán y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina). Hasta el día de su muerte fue una de las figuras claves del sistema, siempre muy cercano a Palacio, donde sus consejos políticos eran siempre escuchados.

(18) Durante el Sexenio Revolucionario fue **Miembro de la Junta Revolucionaria Interina** de 30.09 a 5.10.1868; **Miembro de la Junta Superior Revolucionaria** del 5 al 19.10.1868; **Ministro de Gobernación** 8/10/1868 a 22/02/1869; de 25/02 a 18/06/1869; y de 18/06/1869 a 9/01/1870; **Ministro de Estado** 9/01/ a 25/12/1870; **Ministro de Gobernación** 25/12/1870 a 4/01/1871; **Ministro de Estado** Interino 25 a 27/12/1870; **Presidente del Consejo de Ministros** Interino durante la ausencia del titular (Juan Bautista Topete) 29/12/1870 a 02/01/1871; **Ministro de Gobernación** 4/01 a 24/07/1871; **Presidente del Consejo de Ministros** Interino durante la ausencia del titular (Francisco Serrano) 13 a 19/03/1871; **Ministro de Fomento** Interino durante la ausencia del titular (Manuel Ruiz Zorrilla) 23 a 25/06/1871; **Ministro de Hacienda** Interino 10 a 24/07/1871; **Presidente del Consejo de Ministros** 21/12/1871 a 20/02/1872; **Ministro de Gobernación** 21/12/1871 a 20/02/1872 y de 20/02 a 26/05/1872; **Presidente del Consejo de Ministros** 20/02 a 26/05/1872; **Ministro de Hacienda** Interino 3 a 4/01/1874; **Ministro de Estado** 3/01 a 13/05/1874; **Ministro de Gobernación** 13/05 a 3/09/1874; **Presidente del Consejo de Ministros** Interino durante la ausencia del titular (Juan de Zavala, Marqués de Sierra Bullones) 29/06 a 03/09/1874; **Presidente del Consejo de Ministros** 03/09 a 31/12/1874; **Ministro de Gobernación** 03/09 a 31/12/1874. Ya durante la Restauración, fue **Ministro de Gobernación** Interino durante la ausencia del titular (Venancio González) 6 a 22/09/1881; **Ministro de Ultramar** Interino hasta la llegada del titular (Buenaventura Arbazuzza) 4 a 7/11/1894; y **Ministro de Fomento** Interino 22/10/1898 a 10/02/1899.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

marzo de 1895; 4 de octubre de 1897 a 4 de marzo de 1899; 6 de marzo de 1901 a 6 de diciembre de 1902, con un total de 12 años, 8 meses y 25 días

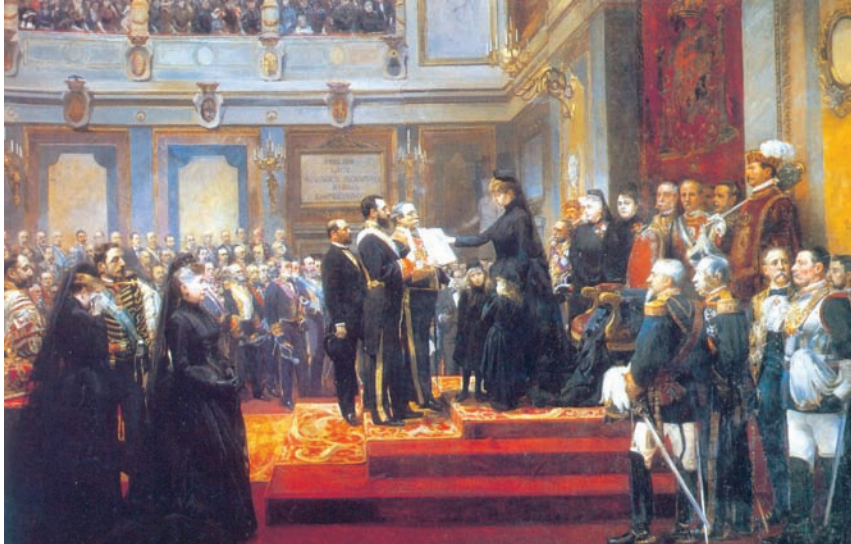
José de Posada Herrera (19) (1814-1885), Presidente del 13 de octubre de 1883 a 18 de enero de 1884, un total de 3 meses y 25 días.

LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE MINISTROS DURANTE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA DE AUSTRIA (25.11.1885 / 17.05.1902)

La prematura muerte del Rey y la inestabilidad sucesoria, la Reina informó de que estaba embarazada, y por tanto hubo que dejar en suspenso la proclamación del nuevo soberano (20), hicieron que Cánovas y Sagasta decidieran turnarse pacíficamente en el poder, fue el conocido como Pacto de El Pardo (1885), un sistema que funcionó bastante bien durante el período de la Regencia, en especial mientras las dos grandes figuras del régimen controlaban la política y a sus propios partidos.

(19) Durante el reinado de Isabel II ya había sido *Ministro de Gobernación* de 14/05/1858 a 30/06/1858; de 30/06/1858 a 17/01/1863; *Ministro de Gracia y Justicia* Interino durante la ausencia del titular (Santiago Fernández Negrete) 10/08/1859 a 29/08/1859; *Ministro de Fomento* Interino 21/11/1861 a 18/12/1861; *Ministro de Gracia y Justicia*; Interino durante la ausencia del titular (Santiago Fernández Negrete) 13/08/1862 a 30/10/1862; y *Ministro de Gobernación* de 21/06/1865 a 10/07/1866. Posada era miembro de la Unión Liberal de O'Donnell, y durante el Sexenio fue embajador ante la Santa Sede y diputado de las Cortes Constituyentes, para luego retirarse de la política activa tras aprobarse la Constitución (1869). Al inicio de la Restauración formó parte de la Comisión Constitucional (1876) siendo Presidente del Congreso en varias ocasiones entre 1876 y 1883, así como del Consejo de Estado (1881). Su orientación política le llevó a formar parte de la llamada *Izquierda Dinástica*, y a la caída del gobierno de Sagasta (1883) presidió un breve Gobierno de apenas tres meses de duración que no tuvo continuidad, retirándose a continuación de la política activa.

(20) La Reina dio a luz el 17 de mayo de 1886 a un varón, que desde ese momento sería el Rey Alfonso XIII, desplazando a la hasta entonces heredera, su hermana la Princesa Mercedes.



Juramento de la Reina Regente (Sorolla y Jover)



El «Turno» de los Partidos (El Loro)



Presidente	Toma de Posesión	Partido
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	27 de noviembre de 1885 (6 meses y 18 días)	Liberal
Elecciones 4-4-1886		
"	14 de junio de 1888 (5 meses y 28 días)	Liberal
"	11 de diciembre de 1888 (1 año, 1 mes y 10 días)	Liberal
"	21 de enero de 1890 (5 meses y 16 días)	Liberal
Antonio Cánovas del Castillo	5 de julio de 1890 (1 año, 4 meses y 18 días)	Conservador
Elecciones 1-2-1891		
"	23 de noviembre de 1891 (1 año y 19 días)	Conservador
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	11 de diciembre de 1892 (1 año, 3 meses, y 1 día)	Liberal
Elecciones 5-3-1893		
"	12 de marzo de 1894 (7 meses y 24 días)	Liberal
"	4 de noviembre de 1894 (4 meses y 19 días)	Liberal
Antonio Cánovas del Castillo	23 de marzo de 1895 (2 años, 6 meses y 13 días)	Conservador (asesinado)
Elecciones 12-4-1896		
Marcelo de Azcárraga y Palmero	8 de agosto de 1897 (interino) (14 días)	Conservador (M)
"	21 de agosto de 1897 (1 mes y 15 días)	Conservador (M)
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	4 de octubre de 1897 (7 meses y 14 días)	Liberal



Elecciones 27-3-1898		
"	18 de mayo de 1898 (9 meses y 18 días)	Liberal
Francisco Silvela le Vielleuze	4 de marzo de 1899 (1 año, 1 mes y 14 días)	Conservador
Elecciones 16-4-1899		
"	18 de abril 1900 (6 meses y 5 días)	Conservador
Marcelo de Azcá- rraga y Palmero	23 de octubre de 1900 (4 meses y 15 días)	Conservador (M)
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	6 de marzo de 1901 (1 año y 13 días)	Liberal
Elecciones 19-05-1901		
"	19 de marzo de 1902 (2 meses)	Liberal



Cánovas



Sagasta

En todo este período el Liberal Sagasta será el único miembro de su partido en acceder a la Presidencia del Consejo, pero el asesinato de Cánovas (1897) llevará a los conservadores a la difícil misión de sustituir a alguien de la talla del estadista malagueño. En un primer momento el gobierno conservador estuvo



presidido por el general Azcárraga, un militar de gran prestigio que ya había sido subsecretario del Ministerio de la Guerra en enero de 1875 con Jovellar; de quien había sido jefe de estado mayor; fue luego Ministro de la Guerra en los últimos gobiernos de Cánovas y estaba muy bien visto en Palacio, por lo cual ascendió a la presidencia mientras el partido conservador decidía su futuro político entre los sectores tradicionalistas y los reformistas, éstos últimos dirigidos por Francisco Silvela que los aglutinó en la llamada Unión Conservadora (contando con los católicos de Alejandro Pidal, y personalidades como Raimundo Fernández Villaverde y Joaquín Sánchez de Toca), que consiguió refundar el Partido Conservador y hacerle entrar en el siglo XX con una nueva sensibilidad social que hasta ahora no tenía. Por ello tras el Desastre del 98 será Silvela el encargado de formar gobierno e impulsar el regeneracionismo propio de esos años.



Azcárraga



Silvela

Marcelo de Azcárraga y Palmero (21) (1832-1915) Presidente en tres períodos, 8 de agosto de 1897 a 4 de octubre de

(21) **Ministro de Guerra** Interino durante la ausencia del titular (Francisco de Paula Ceballos, Marqués de Torrelavega) 06/09/1878 a 27/09/1878; **Ministro de Guerra** 05/07/1890 a 23/11/1891; y de 23/11/1891 a 11/12/1892; **Ministro de Marina** Interino durante la enfermedad del titular (Florencio Montojo Trillo) 22/02/1892 a 11/03/1892; **Ministro de Guerra** 23/03/1895 a 04/10/1897; y de 02/10/1899 a 18/10/1900; **Ministro de Marina** Interino 23/10/1900 a 31/10/1900; **Ministro de Marina** 16/12/1904 a 06/01/1905.



1897; 23 de octubre de 1900 a 6 de marzo de 1901; 16 de diciembre de 1904 a 27 de enero de 1905; un total de 8 meses y 16 días, fue ascendido a Capitán General del Ejército en 1911

Francisco Silvela le Vielleuze (22) (1843-1905), Presidente en dos períodos, del 4 de marzo de 1899 al 23 de octubre de 1900; y del 6 de diciembre de 1902 a 20 de julio de 1903, con un total de 2 años, 2 meses y 3 días.

LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE MINISTROS DURANTE LA MAYORÍA DE EDAD DE ALFONSO XIII (17.05.1902-15.09.1923)



Juramento de Alfonso XIII (Manuel Fernández Carpio)

Presidente	Toma de Posesión	Partido
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	17 de mayo de 1902 (6 meses)	Liberal

(22) **Ministro de Gobernación** 07/03/1879 a 09/12/1879; **Ministro de Gracia y Justicia** 18/01/1884 a 27/11/1885; **Ministro de Gobernación** 05/07/1890 a 23/11/1891; **Ministro de Estado** 04/03/1899 a 18/04/1900; **Ministro de Marina** 18/04/1900 a 23/10/1900; **Ministro de Gobernación** Interino durante la ausencia del titular (Antonio Maura) 06/02/1903 a 14/02/1903.



Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	15 de noviembre de 1902 (22 días)	Liberal
Francisco Silvela le Vielleuze	6 de diciembre de 1902 (7 meses y 14 días)	Conservador
Elecciones 30-4-1903		
Raimundo Fernández Villaverde	20 de julio de 1903 (4 meses y 17 días)	Conservador
Antonio Maura y Montaner	5 de diciembre de 1903 (1 año y 11 días)	Conservador
Marcelo de Azcárraga y Palmero	16 de diciembre de 1904 (1 mes y 11 días)	Conservador (M)
Raimundo Fernández Villaverde	27 de enero de 1905 (4 meses y 28 días)	Conservador
Eugenio Montero Ríos	23 de junio de 1905 (4 meses y 8 días)	Liberal
Elecciones 10-9-1905		
"	31 de octubre de 1905 (1 mes y 2 días)	Liberal
Segismundo Moret y Prendergast	1 de diciembre de 1905 (7 meses y 5 días)	Liberal
José López Domínguez	6 de julio de 1906 (4 meses y 24 días)	Liberal (M)
Segismundo Moret y Prendergast	30 de noviembre de 1906 (4 días)	Liberal
Antonio Aguilar y Correa	4 de diciembre de 1906 (1 mes y 21 días)	Liberal
Antonio Maura y Montaner	25 de enero de 1907 (2 años, 8 meses y 28 días)	Conservador
Elecciones 21-04-1907		



Segismundo Moret y Prendergast	21 de octubre de 1909 (3 meses y 19 días)	Liberal
José Canalejas y Méndez	9 de febrero de 1910 (10 meses y 22 días)	Liberal
Elecciones 8-5-1910		
"	2 de enero de 1911 (3 meses y 1 día)	Liberal
"	3 de abril de 1911 (1 año, 7 meses y 9 días)	Liberal (asesinado)
Manuel García Prieto	12 de noviembre de 1912 (interino) (3 días)	Liberal
Álvaro de Figueroa y Torres	14 de noviembre de 1912 (1 mes y 17 días)	Liberal
"	31 de diciembre de 1912 (9 meses y 28 días)	Liberal
Eduardo Dato e Iradier	27 de octubre de 1913 (2 años, 1 mes y 14 días)	Conservador
Elecciones 8-3-1914		
Álvaro de Figueroa y Torres	9 de diciembre de 1915 (1 año, 4 meses y 10 días)	Liberal
Elecciones 9-4-1916		
Manuel García Prieto	19 de abril de 1917 (1 mes y 23 días)	Liberal
Eduardo Dato e Iradier	11 de junio de 1917 (4 meses y 23 días)	Conservador
Manuel García Prieto	3 de noviembre de 1917 (4 meses y 19 días)	Liberal
Elecciones 24-2-1918		



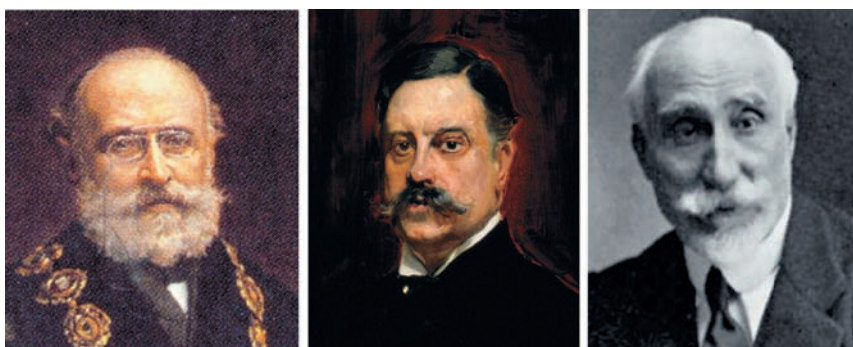
Antonio Maura y Montaner	22 de marzo de 1918 (7 meses y 19 días)	Conservador
Manuel García Prieto	9 de noviembre de 1918 (27 días)	Liberal
Álvaro de Figueroa y Torres	5 de diciembre de 1918 (4 meses y 10 días)	Liberal
Antonio Maura y Montaner	15 de abril de 1919 (3 meses y 5 días)	Conservador
Elecciones 1-6-1919		
Joaquín Sánchez de Toca Calvo	20 de julio de 1919 (4 meses y 24 días)	Conservador
Manuel Allendesalazar Muñoz	12 de diciembre de 1919 (4 meses y 25 días)	Conservador
Eduardo Dato e Iradier	5 de mayo de 1920 (10 meses y 8 días)	Conservador (asesinado)
Elecciones 19-12-1920		
Gabino Bugallal Araújo	8 de marzo de 1921 (interino) (6 días)	Conservador
Manuel Allendesalazar Muñoz	13 de marzo de 1921 (5 meses y 1 día)	Conservador
Antonio Maura y Montaner	14 de agosto de 1921 (6 meses y 26 días)	Conservador
José Sánchez Guerra y Martínez	8 de marzo de 1922 (9 meses)	Conservador
Manuel García Prieto	7 de diciembre de 1922 (9 meses y 8 días)	Liberal
Elecciones 29-4-1923		

El inicio del reinado personal de Alfonso XIII marcará también el final de la vida política y personal del viejo líder



liberal Sagasta, y la necesaria renovación del partido, mientras el Monarca intentará mantener el llamado turno de los partidos, que cada vez era más complicado por las luchas internas en cada uno de ellos y por su alejamiento de la realidad social del país.

El primer turno conservador (1902-1905) estuvo marcado por la inestabilidad del liderazgo, ya que Silvela decidió dejar la política activa en 1903, quedando como principales líderes conservadores el brillante Maura, un hombre de principios, y el pragmático y técnico Fernández Villaverde, mediando entre ambos el viejo general Azcárraga, un hombre afecto a Palacio; todos ellos ocuparon la Presidencia en este período y sin duda salió muy reforzado el liderazgo de Maura entre los conservadores.



Silvela

Fernández Villaverde

Maura

Raimundo Fernández Villaverde (23), Marqués de Pozo Rubio (consorte, 1887) (1848-1905), Presidente en dos períodos, del 20 de julio de 1903 a 5 de diciembre de 1903; del 27 de enero de 1905 a 23 de junio de 1905, con un total de 9 meses y 15 días.

(23) *Ministro de Gobernación* 13/07/1885 a 27/11/1885; *Ministro de Gracia y Justicia* 05/07/1890 a 23/11/1891; *Ministro de Gobernación* 25/06/1892 a 30/11/1892; *Ministro de Hacienda* 04/03/1899 a 06/07/1900; *Ministro de Ultramar* 04/03/1899 a 25/04/1899 *Ministro de Hacienda* 06/12/1902 a 25/03/1903.



Antonio Maura y Montaner (24) (1853-1925), Presidente en cinco ocasiones, del 5 de diciembre de 1903 a 16 de diciembre de 1904; 25 de enero de 1907 a 21 de octubre de 1909; 22 de marzo de 1918 a 9 de noviembre de 1918; 15 de abril de 1919 a 20 de julio de 1919; y 14 de agosto de 1921 a 8 de marzo de 1922; por un tiempo total de 5 años, 2 meses y 29 días

Pasaron entonces al poder los liberales (1905-1907), muy polarizados a la muerte de Sagasta (enero de 1903) entre las posturas defendidas por Montero Ríos y por Segismundo Moret, ambos de parecida edad y origen político, la izquierda del partido (la antigua izquierda dinástica), lo cual no auguraba una renovación del ideario liberal. En cualquier caso en un primer momento el liderazgo liberal pasó a Montero (25) y tras la caída de los conservadores se convirtió en Presidente del Consejo, aunque sólo algunas meses, ya que no aceptó apoyar una Ley de Jurisdicciones exclusiva para el Ejército, que recibió el apoyo del Rey, y por tanto provocó su caída, siendo sustituido por Moret, que sí aprobó dicha ley para consolidar su liderazgo, pero sus proyectos reformistas no fueron del total agrado del Rey, que llamó al poder al viejo general López Domínguez (26), pero Moret no aceptó perder el poder y manióbró para derribar al general, aunque su escandalosa actitud le llevó a no poder gobernar al negarle el apoyo su mismo partido, por lo cual se buscó un gobierno de transición presidido por el anciano Marqués de la Vega de Armijo, de 80 años, superviviente del período isabelino, donde estaban presentes todas las facciones liberales, esperando el momento de ver quién sería el líder que las aglutinara y diera nuevas ideas al partido.

(24) *Ministro de Ultramar* 11/12/1892 a 12/03/1894 *Ministro de Gracia y Justicia* 04/11/1894 a 23/03/1895; *Ministro de Gobernación* 06/12/1902 a 20/07/1903; *Ministro de Guerra* Interino durante la enfermedad del titular (Francisco Loño y Pérez) 24/06/1907 a 03/07/1907; *Ministro de Gracia y Justicia* Interino 10/10/1918 a 09/11/1918.

(25) Una asamblea de notables liberales reunida en Madrid en noviembre de 1903 apoyó a Montero con 210 votos, mientras que Moret obtenía 194, lo cual mostraba la debilidad del nuevo líder.

(26) Sobrino del general Serrano, conquistador de la Cartagena cantonal, miembro de la antigua izquierda dinástica y en estos momentos valedor de la joven estrella liberal, José Canalejas.



Montero Ríos

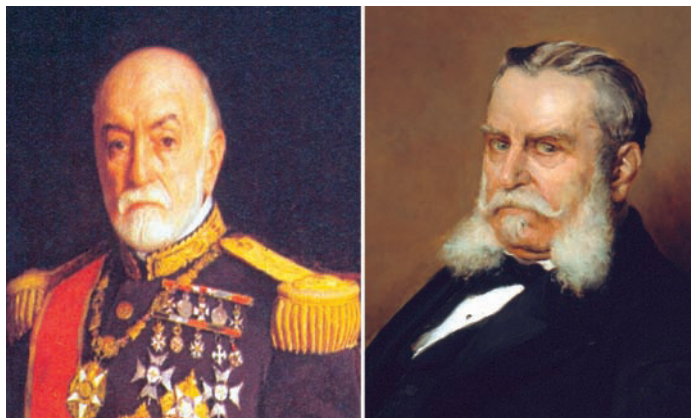
Moret

Eugenio Montero Ríos (27) (1832-1914), Presidente de 23 de junio de 1905 a 1 de diciembre de 1905, un total de de 5 meses y 29 días.

Segismundo Moret y Prendergast (28) (1833-1913), Presidente en tres períodos, de 1 de diciembre de 1905 a 6 de julio de 1906; de 30 de noviembre de 1906 a 4 de diciembre de 1906; 21 de octubre de 1909 a 9 de febrero de 1910, con un total de 11 meses.

(27) Durante el Sexenio Revolucionario fue *Ministro de Gracia y Justicia* Interino durante la ausencia del titular (Manuel Ruiz Zorrilla) 20/12/1869 a 01/01/1870 *Ministro de Gracia y Justicia* 09/01/1870 a 04/01/1871; de 24/07/1871 a 05/10/1871 y de 13/06/1872 a 12/02/1873. Y en la Restauración fue *Ministro de Fomento* 27/11/1885 a 10/10/1886; *Ministro de Gracia y Justicia* 11/12/1892 a 06/07/1893.

(28) Durante el Sexenio Revolucionario fue *Ministro de Ultramar* 31/03/1870 a 02/12/1870 *Ministro de Hacienda* 02/12/1870 a 04/01/1871 *Ministro de Ultramar* Interino 02/12/1870 a 27/12/1870; *Ministro de Hacienda* 04/01/1871 a 10/07/1871. Y Durante la Restauración *Ministro de Gobernación* 13/10/1883 a 18/01/1884; *Ministro de Estado* 27/11/1885 a 14/06/1888; *Ministro de Gobernación* Interino durante la ausencia del titular (Venancio González) 09/08/1886 a 30/08/1886; *Ministro de Gobernación* 14/06/1888 a 11/12/1888; *Ministro de Fomento* 11/12/1892 a 12/03/1894; *Ministro de Estado* Interino 05/04/1893 a 12/03/1894; *Ministro de Estado* 12/03/1894 a 04/11/1894; *Ministro de Ultramar* 04/10/1897 a 18/05/1898; *Ministro de Gobernación* 06/03/1901 a 15/07/1901; de 19/03/1902 a 17/05/1902; de 17/05/1902 a 15/11/1902; de 15/11/1902 a 06/12/1902; *Ministro de Gobernación* Interino durante la ausencia del titular (Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones) 23/03/1906 a 07/04/1906; *Ministro de Gobernación* 21/10/1909 a 09/02/1910.



López Domínguez

Vega de Armijo

José López Domínguez (29) (1829-1911) Presidente del 6 de julio de 1906 a 30 de noviembre de 1906, un total de 4 meses y 24 días. Capitán General del Ejército desde 1895.

Antonio Aguilar y Correa (30), VIII Marqués de la Vega de Armijo (1824-1908), Presidente del 4 de diciembre de 1906 a 25 de enero de 1907, un total de 1 mes y 21 días.

Tras los gobiernos liberales volvió al poder el conservador Antonio Maura con su gobierno largo (1907-1909), uno

(29) **Ministro de Guerra** 13/10/1883 a 18/01/1884 **Ministro de Marina** Interino 11/12/1892 a 14/12/1892; **Ministro de Guerra** 11/12/1892 a 12/03/1894; de 12/03/1894 a 04/11/1894; de 04/11/1894 a 23/03/1895 y de 06/07/1906 a 15/10/1906

(30) Durante el Reinado de Isabel II fue Vocal de la **Junta de Salvación, Armamento y Defensa de Madrid (1854)** 19/07/1854 a 01/08/1854; **Ministro de Fomento** 18/12/1861 a 17/01/1863; **Ministro de Gobernación** Interino durante la ausencia del titular (José Posada Herrera) 10/07/1862 a 13/08/1862; **Ministro de Gobernación** 17/01/1863 a 02/03/1863; **Ministro de Fomento** 21/06/1865 a 10/07/1866. Durante el Sexenio Revolucionario fue **Vocal de la Junta Revolucionaria Interina 1868** 30/09/1868 a 05/10/1868; y **Vicepresidente de la Junta Superior Revolucionaria 1868. Vicepresidente** 05/10/1868 a 19/10/1868; Ya durante la Restauración fue cinco veces **Ministro de Estado** 08/02/1881 a 13/10/1883; de 14/06/1888 a 11/12/1888; de 11/12/1888 a 21/01/1890; de 21/01/1890 a 05/07/1890 y de 11/12/1892 a 05/04/1893.



de los más fecundos del período en todos los aspectos, y que cayó tras los sucesos de la Semana Trágica de Barcelona y el hasta ahora inusitado acoso de los liberales de Moret, que llevó al Rey a retirarle la confianza, algo que Maura nunca olvidó. El gobierno pasó a los liberales (1909-1913), en un principio dirigidos por Moret, que fue muy atacado por Maura al considerar que su llegada al poder rompía la práctica constitucional al apoyarse en partidos extremistas que cuestionaban incluso el propio régimen, lo cual fue apoyado por muchos liberales y provocaron su caída, llegando al poder Canalejas, el gran líder liberal del momento, que dio nueva confianza al partido, y pudo llevar adelante una importante acción de gobierno, contando con el apoyo de las principales figuras del partido y además con el respaldo de la Corona. El asesinato de Canalejas llevó a la Presidencia de forma interina a García Prieto, que estaba negociando un importante tratado con Francia sobre Marruecos, y luego al Conde de Romanones, que consiguió con su enorme habilidad el apoyo del Rey y de todos los barones del partido, pudiendo afirmar la total reunificación de los liberales, y aunque en ese momento fuera verdad en los diez años siguientes se demostró que no era cierto, ya que los liberales presidieron otros seis gobiernos, en cuatro ocasiones lo hizo García Prieto y en dos el Conde de Romanones, alternándose ambos como líderes en la Presidencia del Consejo hasta el golpe de 1923.

*Canalejas**García Prieto**Romanones*



José Canalejas y Méndez (31) (1854-1912), Presidente del 9 de febrero de 1910 a 12 de noviembre de 1912, un total de 2 años 9 meses y 3 días, fue asesinado en el cargo.

Manuel García Prieto (32), Marqués de Alhucemas (1911) Grandeza de España (1913) (33) (1859-1938), Presidente en cinco ocasiones del 12 al 14 de noviembre de 1912; de 19 de abril de 1917 a 11 de junio de 1917; de 3 de noviembre de 1917 a 22 de marzo de 1918; de 9 de noviembre de 1918 a 5 de diciembre de 1918; y de 7 de diciembre de

(31) *Ministro de Fomento* 14/06/1888 a 11/12/1888; *Ministro de Gracia y Justicia* 11/12/1888 a 21/01/1890; *Ministro de Hacienda* 17/12/1894 a 23/03/1895; *Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas* 19/03/1902 a 17/05/1902 y de 17/05/1902 a 31/05/1902; *Ministro de Gracia y Justicia* 29/06/1911 a 12/03/1912; *Ministro de Gobernación* Interino durante la ausencia del titular (Antonio Barroso y Castillo) 17/07/1911 a 06/08/1911.

(32) *Ministro de Gobernación* 23/06/1905 a 31/10/1905 y de 31/10/1905 a 01/12/1905; *Ministro de Gracia y Justicia* 01/12/1905 a 10/06/1906; *Ministro de Fomento* 06/07/1906 a 30/11/1906; *Ministro de Estado* 09/02/1910 a 02/01/1911; de 02/01/1911 a 03/04/1911; de 03/04/1911 a 31/12/1912; de 03/11/1917 a 22/03/1918; *Ministro de Gobernación* 22/03/1918 a 09/11/1918; *Ministro de Estado* Interino durante la enfermedad del titular (Eduardo Dato) 28/10/1918; *Ministro de Fomento* Interino 09/11/1918 a 05/12/1918; *Ministro de Gracia y Justicia* 18/02/1931 a 14/04/1931.

(33) El nombramiento de Marqués de Alhucemas lo recibió por «los relevantes y extraordinarios servicios prestados a la Nación en las negociaciones seguidas y felizmente terminadas con el representante de S.M. Xerifiana», según dice el Real Decreto de concesión de 5 de enero de 1911 y aparece en la Gaceta de Madrid del 14 de enero de 1911 a continuación del texto del tratado firmado con Marruecos. Dos años después recibió la Grandeza de España para este título por «los relevantes y extraordinarios servicios prestados a la Nación en las negociaciones seguidas y felizmente terminadas con el representante de la República francesa», según dice el Real Decreto de concesión de 23 de mayo de 1913 (Gaceta de Madrid de 24 de mayo), y aunque esta última distinción la recibió después de haber ocupado la Presidencia del Consejo de Ministros, no puede relacionarse en ningún modo con este hecho, ni tan siquiera desde el punto de vista formal, ya que la primera Presidencia de Alhucemas fue de apenas tres días y de forma interina tras el asesinato de Canalejas, siendo sustituido en ese puesto por Romanones, y además el Real Decreto de concesión deja claro que el motivo de la Gracia fue su papel en las conversaciones diplomáticas con Francia que condujeron a la creación y consolidación del Protectorado de Marruecos.



1922 a 15 de septiembre de 1923, con un tiempo total de 1 año, 4 meses y 20 días.

Álvaro de Figueroa y Torres (34), Conde de Romanones (1893) Grandeza de España (1909) (35) (1863-1950), Presidente en tres ocasiones, del 14 de noviembre de 1912 a 27 de octubre de 1913; de 9 de diciembre de 1915 a 19 de abril de 1917; y de 5 de diciembre de 1918 a 15 de abril de 1919, un total de 2 años, 8 meses y 3 días.

En cuanto a los conservadores su situación era mucho más compleja, tenían un líder sólido, Maura, pero a la vez estaba vetado por muchos de sus oponentes políticos e incluso por cierta reticencia de Palacio. El Rey decidió llamar al poder a los conservadores, pero no a su líder, sino a Eduardo Dato (1913-1915), un importante abogado incondicional del trono, lo que provocó el enfado de los mauristas, mientras los datistas (o idóneos) defendían la necesidad de ejercer el gobierno aunque fuera prescindiendo del líder oficial del partido. Durante la guerra

(34) *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* 06/03/1901 a 19/03/1902; de 19/03/1902 a 17/05/1902; de 17/05/1902 a 15/11/1902; y de 15/11/1902 a 06/12/1902; *Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas* 23/06/1905 a 31/10/1905; *Ministro de Fomento* 31/10/1905 a 01/12/1905; *Ministro de Gobernación* 01/12/1905 a 10/06/1906; *Ministro de Gracia y Justicia* 06/07/1906 a 30/11/1906; *Ministro de Gobernación* 04/12/1906 a 25/01/1907; *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* 09/02/1910 a 09/06/1910; *Ministro de Gracia y Justicia* 24/05/1913 a 13/06/1913; *Ministro de Estado* Interino 25/02/1916 a 30/04/1916; *Ministro de Gracia y Justicia* 22/03/1918 a 10/10/1918; *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* 10/10/1918 a 09/11/1918; *Ministro de Estado* 09/11/1918 a 05/12/1918; y de 05/12/1918 a 15/04/1919; *Ministro de Gracia y Justicia* 07/12/1922 a 26/05/1923; *Ministro de Estado* 18/02/1931 a 14/04/1931.

(35) Era Don Alvaro hijo de los Marqueses de Villamejor, y el título de Conde de Romanones (lugar de la provincia de Guadalajara) lo recibió (30 de enero de 1893) poco después de entrar definitivamente en política como concejal del Ayuntamiento de Madrid (1890), luego rehabilitó el título de Conde de la Dehesa de Velayos (1908, Gaceta de Madrid de 16 de abril), y por último obtuvo la Grandeza de España para el título de Romanones el 28 de octubre de 1909 (Gaceta del 29 de octubre), antes de acceder por primera vez a la Presidencia del Consejo de Ministros.



européa se sucedieron gobiernos liberales de Romanones (1915-1917) y García Prieto (1917) y uno conservador de Dato (1917) seguido de otro de «concentración» presidido por el liberal García Prieto (1917-1918), que tuvieron que hacer frente a una crisis social y política cada vez más importante, que desembocó en el problema de las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios, y a su vez en una oleada de huelgas y la vuelta al poder de Maura con un gobierno nacional (1918) (36) que no duró, volviendo a gobernar los liberales García Prieto (1918) y Romanones (1918-1919), para intentarlo de nuevo Maura (1919) con un gobierno sólo de sus partidarios, al que siguieron gobiernos puente de los conservadores Sánchez de Toca (1919) y Allendesalazar (1919-1920) y por último el gobierno largo de Eduardo Dato (1920-1921), netamente conservador y el más homogéneo desde hacía años, pero el asesinato del presidente truncó su labor. Los conservadores se mantuvieron en el poder con gobiernos débiles, el interino de Bugallal y de nuevo Allendesalazar (1921), que tuvo que hacer frente al famoso desastre de Annual en Marruecos, lo que llevó de nuevo al poder a Maura (1921-1922), que formó un gobierno de coalición de base dinástica y de amplio espectro, que pretendía ser fuerte y homogéneo, cuyo objetivo era recuperarse del desastre marroquí y salvar al régimen, cada vez más amenazado.

*Dato**Sánchez de Toca**Allendesalazar*

(36) Donde estaban todos los líderes políticos del momento, el conservador Maura, los liberales Romanones y García Prieto, así como el más izquierdista Santiago Alba, así como el regionalista Cambó.



Eduardo Dato Iradier (37) (1856-1921) Presidente en tres ocasiones, del 27 de octubre de 1913 a 9 de diciembre de 1915; de 11 de junio de 1917 a 3 de noviembre de 1917; y de 5 de mayo de 1920 a 8 de marzo de 1921, un total de 3 años, 4 meses y 15 días, asesinado en el cargo.

Joaquín Sánchez de Toca y Calvo (38) (1852-1942), Presidente de 20 de julio de 1919 a 12 de diciembre de 1919, un total de 4 meses y 24 días.

Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar (39) (1856-1923), Presidente en dos ocasiones, del 12 de diciembre de 1919 a 5 de mayo de 1920; y de 13 de marzo de 1921 a 14 de agosto de 1921, un total de 9 meses y 26 días.

El gobierno Maura cayó y fue sustituido por un conservador que se estrenaba en la Presidencia, el imprevisible José Sánchez Guerra (1922), de origen maurista pero que luego apoyó a Dato. En principio pareció aceptar las tesis abandonistas de Marruecos y las demandas liberales en cuanto a las garantías constitucionales y apoyó el informe Picasso sobre Annual y el procesamiento del general Berenguer; así como la disolución de las Juntas de Defensa, pero al final cayó ante el problema de las responsabilidades en

(37) *Ministro de Gobernación* 04/03/1899 a 23/10/1900; *Ministro de Gracia y Justicia* 06/12/1902 a 20/07/1903; y de 07/09/1914 a 04/01/1915; *Ministro de Estado* 22/03/1918 a 09/11/1918; *Ministro de Marina* 05/05/1920 a 08/03/1921.

(38) *Ministro de Agricultura, Industria y Comercio* 23/10/1900 a 06/03/1901; *Ministro de Marina* 06/12/1902 a 20/07/1903; *Ministro de Gracia y Justicia* 05/12/1903 a 16/12/1904.

(39) *Ministro de Hacienda* 06/07/1900 a 23/10/1900 y de 23/10/1900 a 06/03/1901; *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* 06/12/1902 a 20/07/1903; *Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas* 05/12/1903 a 05/12/1904; *Ministro de Gobernación* Interino durante la ausencia del titular (José Sánchez Guerra) 12/07/1904 a 07/08/1904; *Ministro de Gobernación* 05/12/1904 a 16/12/1904; *Ministro de Estado* 25/01/1907 a 21/10/1909; *Ministro de Guerra* Interino hasta la llegada del titular (José Villalba y Riquelme) 15/12/1919 a 21/12/1919; *Ministro de Fomento* Interino 14/02/1920 a 17/02/1920; *Ministro de Marina* Interino 17/03/1920 a 05/05/1920.



el tema marroquí, siendo sustituido por el liberal García Prieto (1922-1923), que buscó refundar el sistema con una reforma constitucional que salvara el régimen monárquico, profundizando en la democracia parlamentaria, libertad de cultos, democratización del Senado, reforma electoral a favor de una mayor proporcionalidad, reformas en temas sociales, fiscales y agrarias, etc., pero se empantanó creando una nueva Comisión de Responsabilidades Políticas a principios de julio de 1923 que sería el inicio del fin del gobierno (40).



Bugallal



Sánchez Guerra

Gabino Bugallal y Araujo (41), II Conde de Bugallal, (1861-1932) Presidente interino tras el asesinato de Dato, del 8 al 13 de marzo de 1921, un total de 6 días.

(40) Sobre este período hay una extensa bibliografía, pero son especialmente interesantes como resúmenes las obras de ver Melchor FERNANDEZ ALMAGRO, *Historia del reinado de Alfonso XIII*, Barcelona, 1977, y la dirigida por Angel BAHAMONDE (coord.), *Historia de España del siglo XX 1875-1939*, Madrid, 2005.

(41) *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* 20/07/1903 a 05/12/1903; *Ministro de Hacienda* 27/10/1913 a 09/12/1915; *Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes* Interino 11/12/1914 a 04/01/1915; *Ministro de Hacienda* 11/06/1917 a 03/11/1917; de 20/07/1919 a 12/12/1919; y de 12/12/1919 a 05/05/1920; *Ministro de Gracia y Justicia* 05/05/1920 a 01/09/1920; *Ministro de Gobernación* 01/09/1920 a 13/03/1921; y de 13/03/1921 a 14/08/1921; *Ministro de Economía Nacional* 18/02/1931 a 14/04/1931.



José Sánchez-Guerra Martínez (42) (1859-1935), Presidente del 8 de marzo de 1922 a 7 de diciembre de 1922, un total de 9 meses.

EL DIRECTORIO Y EL FINAL DEL RÉGIMEN

Tras la publicación del Manifiesto (12 de septiembre de 1923) (43) del General Primo de Rivera, por entonces Capitán

(42) *Ministro de Ultramar* Interino durante la ausencia del titular (Antonio Maura) 13/08/1893 a 30/08/1893; *Ministro de Gobernación* 05/12/1903 a 05/12/1904; *Ministro de Fomento* 14/09/1908 a 21/10/1909; *Ministro de Gobernación* 27/10/1913 a 09/12/1915 y de 11/06/1917 a 03/11/1917; *Ministro de Guerra* Interino 15/07/1922 a 07/12/1922.

(43) «Al País y al Ejército. Españoles: Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonoroso. La tupida red de la política de concupiscencias ha cogido en sus mallas, secuestrándola, hasta la voluntad real. Con frecuencia parece pedir que gobiernen los que ellos dicen no dejan gobernar, aludiendo a los que han sido su único, aunque débil freno, y llevaron a las leyes y costumbres la poca ética sana, el tenue tinte moral y equidad que aún tiene, pero en la realidad se avienen fáciles y contentos al turno y al reparto, y entre ellos mismos designan la sucesión.

Pues bien, ahora vamos a recabar todas las responsabilidades y a gobernar nosotros u hombres civiles que representen nuestra moral y doctrina. Basta ya de rebeldías mansas, que, sin poner remedio a nada, dañan tanto y más la disciplina que esta recia y viril a que nos lancemos por España y por el rey. Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los días buenos para que la Patria preparemos. ¡Españoles! ¡Viva España y viva el rey!. No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano le manda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernantes, agentes de autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos, depreciación de moneda, francachela de millones de gastos reservados, sospechosa política arancelaria por la tendencia, y más porque quien la maneja hace alarde de descocada inmoralidad, rastreras intrigas políticas tomando por pretexto la tragedia de Marruecos, incertidumbre ante este gravísimo problema nacional, indisciplina social, que hace el trabajo ineficaz y nulo; precaria y ruino-



sa la producción agrícola e industrial; impune propaganda comunista impiedad e incultura, justicia influida por la política, descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades, y..., por último, seamos justos, un solo tanto a favor del Gobierno, de cuya savia vive hace meses, merced a la inagotable bondad del pueblo español, una débil e incompleta persecución al vicio del juego. No venimos a llorar lástimas y vergüenzas, sino a ponerlas pronto radical remedio, para lo que requerimos el concurso de todos los buenos ciudadanos. Para ello, y en virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un Directorio inspector militar con carácter provisional, encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los ministerios y organismos oficiales, requiriendo al país para que en breve plazo nos ofrezca hombres rectos, sabios, laboriosos y probos, que puedan constituir ministerio a nuestro amparo, pero en plena dignidad y facultad para ofrecerlos al rey por si se digna aceptarlos.

No queremos ser ministros ni sentimos más ambición que la de servir a España. Somos el Somatén, de legendaria y honrosa tradición española, y, como él, traemos por lema: «Paz, paz y paz»; pero paz digna, fuera, y paz fundada en el saludable rigor y en el justo castigo, dentro. Ni claudicaciones ni impunidades. Queremos un Somatén reserva y hermano del Ejército, para todo, incluso para la defensa de la independencia patria si corriera peligro; pero lo queremos más para organizar y encuadrar a los hombres de bien, y que su adhesión nos fortalezca. Horas sólo tardará en salir el decreto de organización del Gran Somatén Español. Nos proponemos evitar derramamiento de sangre, y aunque lógicamente no habrá ninguna limpia, pura y patriótica que se nos ponga en contra, anunciamos que la fe en el ideal y el instinto de conservación de nuestro régimen nos llevará al mayor rigor contra los que lo combatan. Queremos vivir en paz con todos los pueblos y merecer de ellos para el español, hoy, la consideración; mañana, la admiración por su cultura y virtudes. Ni somos imperialistas ni creemos pendiente de un terco empeño en Marruecos el honor del Ejército, que con su conducta valerosa a diario lo vindica. Para esto, y cuando aquel Ejército haya cumplido las órdenes recibidas (ajeno en absoluto a este movimiento, que aun siendo tan elevado y noble no debe turbar la augusta misión de los que están al frente del enemigo), buscaremos al problema de Marruecos solución pronta, digna y sensata. El país no quiere oír hablar más de responsabilidades, sino saberlas, exigir las, pronta y justamente, y esto lo encargaremos con limitación de plazo a Tribunales de autoridad moral y desapasionados de cuanto ha envenenado hasta ahora la política o la ambición. La responsabilidad colectiva de los partidos políticos la sancionamos con este apartamiento total a que los condenamos, aún reconociendo en justicia que algunos de sus hombres dedicaron al noble afán de gobernar sus talentos y sus actividades, pero no supieron o no quisieron nunca purificar y dar dignidad al medio en que han vivido. Nosotros sí queremos, porque creemos que es nuestro deber, y ante toda denuncia de prevaricación, cohecho o inmoralidad debi-



General de Cataluña, se produce una grave crisis política; el Presidente del Consejo de Ministros, el liberal Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, intenta oponerse al golpe, informando a la opinión pública el mismo día 14 con el siguiente texto: *«El Capitán general de Cataluña, en la noche pasada, ha declarado por sí el estado de guerra en aquella región, se ha incautado de las comunicaciones y se ha dirigido a las otras regiones, invitándolas a secundar su actitud, para explicar la cual ha dado un manifiesto al país, anunciando que el Ejército pide al Rey, para salvar a la Patria, la separación de los actuales ministros y de los políticos de la Gobernación del Estado (44). Las*

damente fundamentada, abriremos proceso que castigue implacablemente a los que delinquieron contra la Patria, corrompiéndola y deshonorándola. Garantizamos la más absoluta reserva para los denunciantes, aunque sea contra los de nuestra profesión y casta, aunque sea contra nosotros mismos, que hay acusaciones que honran. El proceso contra don Santiago Alba queda, desde luego, abierto, que a éste lo denuncia la unánime voz del país, y queda también procesado el que siendo jefe del Gobierno y habiendo oído de personas solventes e investidas de autoridad, las más duras acusaciones contra su depravado y cínico ministro, y aun asintiendo a ellas ha sucumbido a su influencia y habilidad política sin carácter ni virtud para perseguirlo, ni siquiera para apartarlo del Gobierno. Más detalles no los admite un manifiesto. Nuestra labor será bien pronto conocida y el país y la historia la juzgarán, que nuestra conciencia está bien tranquila de la intención y del propósito».

(44) Hacia las tres de la madrugada, un piquete de soldados al mando de un suboficial, se incautaba de las centrales telegráficas, telefónicas y radiográficas. Un par de horas más tarde, las tropas se dispersan por las calles de la ciudad de Barcelona y procedían a fijar el siguiente Bando. DON MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA, Marqués de Estella, Capitán General de la Cuarta Región, ORDENO Y MANDO.

«Queda declarado el estado de guerra en el territorio de esta Región Militar y confiado el mando de las provincias de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona a los respectivos gobernadores militares, los que dictarán las órdenes precisas para el mantenimiento del orden público y la seguridad del régimen proclamado por mi manifiesto del 12 de septiembre dirigido «Al país y al Ejército. En los Gobiernos y Comandancias militares se ejercerá la previa censura de la prensa y de toda clase de escritos impresos. Las Diputaciones, Ayuntamientos y demás corporaciones civiles continuarán su normal funcionamiento, pero las Autoridades militares dictarán, respecto a ellas, las medidas que aconsejen las circunstancias. Espero que todo buen ciudadano cooperará con su prudencia y sensatez a la consolidación de un régimen que era anhelado unánimemente, aunque por el momento se originen molestias y se



fuerzas militares de alguna de aquéllas parece que se disponen a seguir el mismo camino de rebeldía. El Gobierno, reunido en Consejo permanente, cumple el deber de mantenerse en su puesto, que sólo abandonaría ante la fuerza si los promotores de la sedición se decidieran a arrostrar todas las consecuencias de sus actos. S.M. el Rey llegará hoy a Madrid», pero parece no contar con los suficientes apoyos militares para detener la rebelión, como le dejaron muy claro los representantes de las tropas acantonadas en Madrid.

El Marqués de Alhucemas esperó al Rey en la Estación de Atocha y poco después se entrevistó con él en Palacio para decidir los pasos a seguir; el Presidente del Consejo salió de Palacio y entregó la siguiente Nota de Prensa a los periodistas: *«He dado cuenta a S.M. de cuantas noticias tenía el Gobierno desde la tarde del martes último, en relación con los sucesos de Barcelona y Zaragoza, y de las contestaciones dadas por las autoridades militares del resto de España, que conocía el Ministerio de la Guerra, proponiendo al rey, en cumplimiento del acuerdo unánime adoptado en Consejo de Ministros de ayer, decretar el relevo de los capitanes generales de Cataluña y Zaragoza, la destitución del capitán general de Madrid señor Muñoz Cobo y la separación de sus cargos de los demás generales que se han significado en el Movimiento, así como la convocatoria de Cortes para el martes próximo, a fin de que en ellas se examinen los cargos que se formulan contra el Gobierno y se depuren las responsabilidades de los hombres que hemos gobernado y de los que no hayan dejado gobernar, estableciendo claramente el resultado de la actuación de cada cual. Habiéndose servido manifestar S.M. que, tanto por la falta de elementos de juicio suficientes, como por la importancia de las medidas propuestas, necesitaba reflexionar, me apresuré a devolverle respetuosamente los Poderes con que me había honrado, presentándole la dimisión de todo el Gobierno».* Es decir, tras entrevistarse con el Rey el régimen parlamentario se rinde a la evidencia de su soledad. El

suspendan algunos derechos. De la cordura de todos, depende la pronta vuelta a la normalidad. Este bando surtirá sus efectos a partir de su publicación. Barcelona, 13 de septiembre de 1923. Miguel Primo de Rivera».



Monarca decide entonces recibir a las autoridades militares de Madrid, encargando del mantenimiento del orden al capitán general, a quien autorizó a declarar el estado de guerra, quedando constituido un Directorio Militar (45) a la espera de la llegada a la capital del general Primo de Rivera (46), a quien el Rey había decidido encargar la formación de un nuevo Gobierno, lo que hizo poco después de su entrada en Madrid la mañana del día 15.

Por varios Decretos del 15 de septiembre de 1923 (Gaceta del 16), el Rey nombró al teniente general Miguel Primo de Rivera «Jefe del Gobierno»; y creó el Directorio Militar, dando asimismo el nuevo cargo de «Presidente del Directorio Militar» a Primo de Rivera, suprimiendo de forma simultánea los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona y los de Subsecretario de la Presidencia y de los demás Ministerios, excepto los de Estado y Guerra (47).

(45) Entre el 14 y el 15 de septiembre se formó un Directorio militar provisional (como lo había anunciado el Manifiesto de Primo de Rivera), compuesto por los principales generales con mando en Madrid, Diego Muñoz-Cobos Serrano (capitán general de Castilla la Nueva), Antonio Dabán Vallejo, José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna (Marqués de Cavalcanti), Federico Berenguer Fusté, y Leopoldo de Saro y Marín. Más datos sobre estos convulsos días en el ABC, en especial de los días 14 y 15 de septiembre de 1923, donde aparecen los textos dados a la Prensa por el Directorio provisional.

(46) Dos años antes el Rey había concedido al General Primo de Rivera, Marqués de Estella, la Grandeza de España mediante Real Decreto de 12 de septiembre de 1921 (Gaceta de 13 de septiembre), que empezaba así: «Queriendo enaltecer la memoria del Capitán general de los Ejércitos Nacionales D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, y deseando dar una prueba de Mi Real aprecio al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella»; dicha merced iba acompañada de la solicitud de exención de derechos fiscales de la misma, siendo la ley que confirmaba esta exención aprobada el 4 de agosto de 1922 (Gaceta de 6 de agosto).

(47) La Constitución de 1876 queda parcialmente suspendida (no anulada), y en un intento de mantener la continuidad de la acción gubernamental a través de la Corona, el Ministro de Justicia del último gobierno constitucional, el liberal Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz, en su calidad de Notario Mayor del Reino, es el encargado de dar fe y legalidad a la Jura del general Primo de Rivera en sus nuevos cargos. Por Real Decreto de 15 de septiembre



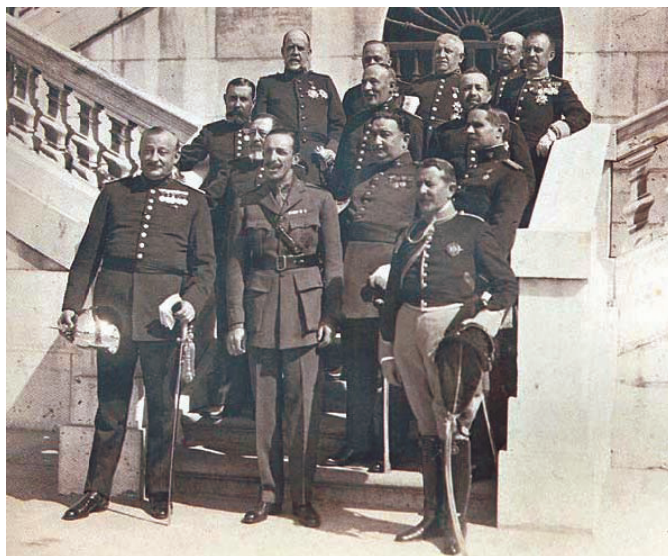
Los primeros Vocales del nuevo Directorio Militar fueron Adolfo Vallespinosa y Vior; Auditor general del Ejército (por la primera región militar); Luis Hermosa y Kitt, general de brigada (por la

(Gaceta de Madrid del 17 de septiembre) se disuelven las Cámaras: «A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con dicho Directorio, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado»; del mismo modo, y en esa misma fecha el Presidente del Directorio envía una Circular a las autoridades informando de lo siguiente: «En uso de las facultades que me confiere el Real decreto de esta fecha, Vengo en disponer lo siguiente: Artículo 1º. Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4º, 5º, 6º y 9º, y párrafo primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución. Artículo 2º. Se confirma el estado de guerra declarado por los Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, cesando desde luego en sus funciones los Gobernadores civiles de todas las provincias, cuyo cargo quedará encomendado a los respectivos Gobernadores militares de las mismas y en el caso de que éstos no residan en la capital, se hará cargo del Gobierno civil el Jefe militar más caracterizado, con residencia permanente en ellas».

Tras esta reestructuración el Directorio empezó su labor, aún así los políticos hicieron un último intento de volver al sistema constitucional, dos meses después de estos hechos los Presidentes del Congreso, Melquiades Alvarez, y del Senado, Conde de Romanones, visitaron al Rey para entregarle el siguiente documento: «Señor: los que suscriben, amantes del régimen constitucional por estimarlo el mejor, tanto para la vida de la libertad y del Estado como para la paz de España y de la Monarquía, tienen el deber, acrecentado hoy ante las circunstancias actuales, por haber ostentado en las últimas disueltas Cortes la más alta representación parlamentaria, de elevar a Vuestra Majestad su voz y expresarle respetuosamente su sincero sentir de que el bien público notoriamente demanda el cumplimiento fiel del artículo 32 de la Constitución, con la ferviente esperanza de que este sentir coincidirá con el de Vuestra Majestad. Madrid, 12 de noviembre de 1923», que pedía al Monarca la vuelta al régimen constitucional recordándole su obligación de cumplir el artículo 32 de la Carta Magna, que decía: «Las Cortes se reúnen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver simultánea o separadamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los Diputados, con la obligación, en este caso, de convocar y reunir el Cuerpo o Cuerpos disueltos dentro de tres meses». El Rey recibió a ambos políticos con frialdad, de pie y en el quicio de la puerta, y les despidió rápidamente, siendo su respuesta un Real Decreto fechado el 13 de noviembre: «A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1º. A partir de la publicación de este decreto cesarán en sus funciones los Presidentes del Congreso y Senado y las Comisiones de Gobierno de ambas cámaras» (Gaceta del 14 de noviembre). Más datos sobre este hecho en Conde de ROMANONES, *Notas de una vida*, Madrid, 1999, pp.482-483 y M^a.C. GARCIA-NIETO y E.YLLAN CALDERON, *Historia de España, 1808-1978, 4, Crisis social y dictadura, 1914-1930*, Barcelona, 1989, pp.105-108.



segunda región); Luis Navarro y Alonso de Celada, general de brigada (por la tercera región); Dalmiro Rodríguez y Pedré, general de brigada (por la cuarta región); Antonio Mayandía y Gómez, general de brigada (por la quinta región); Francisco Gómez-Jordana y Souza, general de brigada (por la sexta región); Francisco Ruiz del Portal y Martín, general de brigada (por la séptima región); Mario Muslera y Planes, general de brigada (por la octava región); Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, contralmirante (por la Armada) (48).



El Directorio Militar

(48) Otro Real Decreto de 21 de diciembre de 1923 (Gaceta del 22) reorganizó la estructura del Directorio militar, reiterando su carácter colegiado, sin adscripciones de sus miembros a un departamento concreto, asumiendo la responsabilidad el Presidente, que convocaba las reuniones y podía delegar sus funciones en un Departamento ministerial o en uno de los vocales del Directorio, que en tal caso tendría su misma autoridad. Se dotaba a cada miembro del Directorio de una Secretaría formada por tres jefes militares o funcionarios de categoría similar de la administración civil, y se creaba la Secretaría del Directorio, con un general de brigada al frente de la misma, dos jefes militares y tres capitanes, además de integrar en ella a los funcionarios de la antigua Presidencia del Consejo de Ministros. El nuevo Secretario del Directorio sería Godofredo Nouvilas Aldaz, nombrado poco antes general de Brigada (7 de diciembre de 1923, Gaceta del 8), que en diciembre de 1928 alcanzó el empleo de general de División.

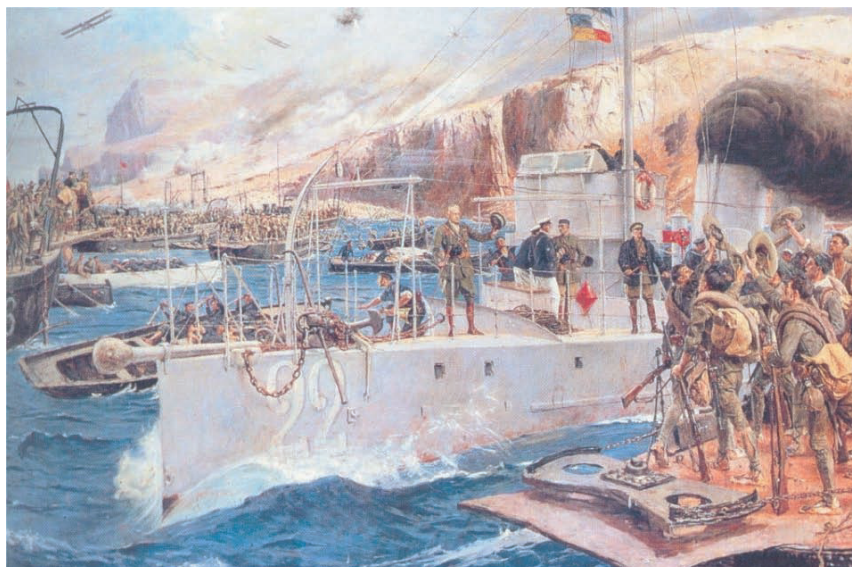


Una de sus primeras preocupaciones fue acabar con la Guerra de Marruecos, para lo cual se planeó el llamado Desembarco de Alhucemas (8 de septiembre de 1925) cuyo éxito supuso el principio del fin de la rebelión rifeña de Abd el Krim. De esta campaña sólo comentaremos que supuso la consolidación del nuevo régimen y su transformación hacia un gobierno civil (diciembre de 1925), que poco después dio varias recompensas nobiliarias a los militares más destacados en esta campaña; en concreto por decretos de 26 de mayo de 1926 (Gaceta del 27 de mayo) se otorgaron los títulos de Marqués de Monte Malmusi al Teniente General D.José Sanjurjo Sacanell, jefe de la operación terrestre de Alhucemas (49); Conde de Jordana al general de división D.Francisco Gómez Jordana, que había sido Vocal del Directorio Militar y encargado de los asuntos marroquíes; y Conde de la Playa de Ixdain al general de división D.Leopoldo Saro Marín, jefe de la agrupación oriental del desembarco, llamada la brigada de Ceuta (50). Ese mismo año el teniente general Dámaso Berenguer, que había sido Alto Comisario de Marruecos y se había distinguido mucho en aquel territorio, fue nombrado Jefe de la Casa Militar del Rey y Comandante General de los Guardias Alabarderos (31 de agosto de 1926), para terminar recibiendo el título de Conde de Xauen el 14 de octubre de 1927 (Gaceta del 16 de octubre) (51).

(49) Un tiempo después se solicitó cambiar la denominación de este título, alegando «que el nombre de Monte Malmusi tiene más de exótico que de indígena en Marruecos, y por otra parte cree el Gobierno responder mejor al deseo de V.M. y al del pueblo español procurando que el Título que ostente el general Sanjurjo no se concrete a una de las hazañas de éste sino que se extienda al resto del territorio que ganó para la civilización en nombre de España, y encuentra más apropiado el del Riff que el que antes se concedió», por el cual por Real Decreto de 1 de octubre de 1927 se oficializó el cambio de denominación a Marqués del Riff (Gaceta de 2 de octubre).

(50) Estos tres títulos se declararon libres de todo gasto por Real Decreto de 8 de Junio de 1926 (Gaceta del 10 de Junio).

(51) También declarado libre de todo gasto por Real Decreto de 31 de octubre de 1927 (Gaceta de 4 de noviembre).



El desembarco de Alhucemas (Moreno Carbonero)

Nos referimos a estos títulos “marroquíes”, porque dado el éxito de la pacificación del Protectorado tras el Desembarco de Alhucemas la prensa elogió mucho el papel del jefe supremo de dicha operación, que fue el General Primo de Rivera, postulando que dichos servicios merecían los más altos honores nobiliarios, llegando a pedir para él la concesión de los títulos de Príncipe de Alhucemas y de Duque de Axdir, comparando sus méritos con los del general Baldomero Espartero, que terminó sus días siendo Príncipe de Vergara y Duque de la Victoria, pero el entonces Presidente del Directorio y luego del Consejo de Ministros se resistió a recibir estos honores, al menos en ese momento, aunque sí se le concedió la gran cruz laureada de San Fernando (6 de octubre de 1925).

Probablemente la recepción de dichos títulos por el Presidente del Directorio o del Consejo de Ministros entonces en activo hubiera sentado un precedente no deseado y más bien habría un consenso tácito para poder aceptarlos tras abandonar el poder, se suponía que de forma pacífica y habiendo acabado con éxito su labor de regeneración política, pero dado que su salida del cargo se produjo en un momento crítico para el Estado y la Monarquía, que forzó incluso su marcha al exi-



lio, donde murió poco después, no se planteó siquiera la posibilidad de que los recibiera (52).

Tras la retirada de Primo de Rivera por haber perdido el apoyo del Rey y del Ejército, el Monarca encargó formar Gobierno al general Berenguer, de carácter liberal y muy ligado a la Corona (53). Fue un período marcado por el deseo de distanciarse de la Dictadura pero sin dar verdaderos pasos hacia el restablecimiento de la democracia parlamentaria, aunque restableció la vigencia de la Constitución de 1876 no se convocaron elecciones ni se reabrieron las Cortes, y muchos de los políticos de los partidos tradicionales negaron su colaboración a quienes habían apoyado la Dictadura, pidiendo cambios drásticos e incluso la proclamación de la República o al menos la abdicación del Rey. Al final, tras varias intentonas prorrepúblicas (Jaca, Cuatro Vientos) el gobierno accedió a restablecer las garantías constitucionales y convocar Cortes (7 de febrero, Gaceta del 8), que muchos pidieron fueran Constituyentes, pero el ambiente estaba tan enrarecido que el régimen optó por dar marcha atrás, por una parte se aceptó la dimisión del Gobierno y al mismo tiempo se dejaba sin efecto el decreto de convocatoria de Cortes, se suspendieron de nuevo las garantías constitucionales y se restableció la censura previa (14 de febrero).

El Rey cada vez más solo pidió la colaboración de Santiago Alba, que se la negó, luego de Sánchez Guerra, a quien accedió a dar total libertad, pero fracasó en su intento de atraerse a los más radicales y el Rey no aceptó sus propuestas de mínimos, luego se pidió a Melquiades Álvarez su participación para salir de la crisis, y también se negó. Al final sólo cupo la solución militar; se dio el gobierno a un marino, Aznar, no ligado a la política y apoyado por Romanones y Juan de la Cierva, es decir por liberales y con-

(52) Sobre las funciones y características del Directorio ver la obra de M^a Teresa GONZALEZ CALBET, *La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar*, Madrid, 1987.

(53) Como muestra del cambio y del camino a seguir los nuevos ministros juraron su cargo con la antigua fórmula de fidelidad «al Rey y a la Constitución», que no se utilizaba desde 1923. El líder político del gabinete fue el Duque de Alba, gestándose en el Palacio de Liria los nombres que lo compusieron, conservadores y liberales.



servadores afectos al Trono, dando la vital cartera de Gobernación a José María de Hoyos, Marqués de Hoyos, para garantizar la limpieza de las futuras elecciones. Por declaración gubernamental (19 de febrero) se anunciaron elecciones para la renovación completa de Ayuntamientos y Diputaciones, y la convocatoria acto seguido de elecciones generales a Cortes, que tendrían el carácter de Constituyentes. Los plazos serían, elecciones municipales el 12 de abril, provinciales el 3 de mayo, las de diputados del Congreso el 7 de junio y las de senadores el 15 de junio, mientras el Rey firmaba un Real Decreto restableciendo las garantías constitucionales (19 de marzo).

DIRECTORIO	Toma de Posesión	
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, G.de E., Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar	15 de septiembre de 1923 (2 años, 2 meses y 19 días)	Militar
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, G.de E., Presidente del Consejo de Ministros (54)	3 de diciembre de 1925 (4 años, 1 mes y 27 días)	Militar
Dámaso Berenguer y Fusté, Conde de Xauen	30 de enero de 1930 (1 año y 19 días)	Militar
Juan Bautista Aznar y Cabanas	18 de febrero de 1931 (1 mes y 25 días)	Militar

(54)

(54) Por Decreto de 3 de diciembre de 1925 (Gaceta del 4), se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona, siendo nombrado el general Primo de Rivera de forma oficial **Presi-**



Primo de Rivera



Berenguer



Aznar

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (55), (1870-1930) II Marqués de Estella, Grandeza de España (1921), Preside el Directorio del 15 de septiembre de 1923 a 3 de diciembre de 1925; y del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1925 a 30 de enero de 1930; un total de 6 años, 4 meses y 15 días, fue nombrado Capitán General del Ejército a título póstumo (1947).

Dámaso Berenguer Fusté (56), (1873-1953) Conde de Xauen (1927), Teniente general del Ejército (1924), Presidente de 30 de enero de 1930 a 18 de febrero de 1931, un total de 1 año y 19 días.

dente del Consejo de Ministros en esa misma fecha, así como por primera vez el cargo de Vicepresidente del Consejo. La última modificación relativa a este título se dio por Decreto de 3 de noviembre de 1928 (Gaceta del 5), cuando se creó el nuevo cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Asuntos Exteriores, que mantuvo Primo de Rivera hasta su cese el 30 de enero de 1930. Su sucesor, el general Berenguer, retuvo en un primer momento las competencias de Exteriores, no nombrando de nuevo un Ministro de Estado hasta el 22 de febrero de 1930 (Gaceta del 23), cargo que recayó en Jacobo Stuart Fitz James Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba.

(55) **Ministro de Estado** 20/02/1927 a 03/11/1928. Además y de forma excepcional fue en este período Alto Comisario del Protectorado de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de Operaciones en África 16/10/1924 a 2/11/1925. Murió en París el 17 de marzo de 1930, apenas mes y medio después de su cese.

(56) **Ministro de Guerra** 09/11/1918 a 05/12/1918; de 05/12/1918 a 27/01/1919; **Ministro de Ejército** 30/01/1930 a 18/02/1931; y de 18/02/1931 a 14/04/1931.



Juan Bautista Aznar y Cabanas (57) (1860-1933) Capitán General de la Armada (1928), Presidente de 18 de febrero de 1931 a 14 de abril de 1931, un total de 1 mes y 25 días.

Tras las elecciones municipales del 12 de abril se produjo la última crisis de la Restauración, los republicanos formaron un gobierno provisional que proclamó el cambio de régimen (14 de abril), mientras el Rey abandonaba Palacio, sin abdicar, sino que suspendió el ejercicio del poder real sin renunciar a ninguno de sus derechos, como puede verse en el texto de su Manifiesto al País (58):

«Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público hasta en las más críticas coyunturas. Un rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas si malicia. Soy el rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero resueltamente quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya

(57) **Ministro de Marina** 16/02/1923 a 15/09/1923, en el último gobierno constitucional antes del golpe de Primo de Rivera.

(58) Texto publicado en la Portada del Diario ABC de Madrid el 17 de abril de 1931, con una Nota introductoria que decía: *«He aquí el texto del documento que el Rey entregó al presidente del último Consejo de ministros, capitán general Aznar»*, y seguido por una *Nota del Gobierno acerca del mensaje: «El Ministro de Hacienda facilitó a última hora de ayer tarde la siguiente nota: El Gobierno no quiere poner trabas a la divulgación, por parte de la Prensa, del manifiesto que firma D. Alfonso de Borbón, aun cuando las circunstancias excepcionales inherentes al nacimiento de todo régimen político podría justificar que en estos instantes se prohibiera esa difusión. Mas como el Gobierno provisional de la República, segurísimo de la adhesión fervorosa del país, está libre de todo temor de reacciones monárquicas, no prohíbe que se publique ni cree necesario que su inserción vaya acompañada de acotaciones que lo refuten de momento. Prefiere y basta que el país lo juzgue libremente, sin ninguna clase de sugerencias ministeriales»*.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

custodia ha de pedirme un día cuentas rigurosas. Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos. También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la Patria. Pido a Dios que tan hondo como yo la sientan y lo cumplan los demás españoles. Alfonso XIII».

LA PERMANENCIA EN EL CARGO

Por el tiempo de permanencia en la Presidencia del Consejo de Ministros el orden de prelación de los citados sería el siguiente: (59)

Presidente	Tiempo en el Cargo
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar (59)	12 años, 8 meses y 25 días
Antonio Cánovas del Castillo	11 años, 11 meses y 13 días
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella	6 años, 4 meses y 15 días
Antonio Maura y Montaner	5 años, 2 meses y 29 días
Eduardo Dato Iradier	3 años, 4 meses y 15 días
José Canalejas y Méndez	2 años 9 meses y 3 días
Álvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones	2 años, 8 meses y 3 días
Francisco Silvela le Vielleuze	2 años, 2 meses y 3 días

(59) No se computa aquí el tiempo en que fue Presidente del Consejo de Ministros durante el Sexenio Revolucionario, para datos sobre este período ver la nota de su cursus honorum.



Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas	1 año, 4 meses y 20 días
Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen	1 año y 19 días
Segismundo Moret y Prendergast	11 meses
Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar	9 meses y 26 días
Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio	9 meses y 15 días
Arsenio Martínez de Campos y Antón	9 meses y 2 días
José Sánchez-Guerra Martínez	9 meses
Marcelo de Azcárraga y Palmero	8 meses y 16 días
Eugenio Montero Ríos	5 meses y 29 días
José López Domínguez	4 meses y 24 días
Joaquín Sánchez de Toca y Calvo	4 meses y 24 días
José de Posada Herrera	3 meses y 25 días
Joaquín Jovellar y Soler	2 meses y 21 días
Juan Bautista Aznar y Cabanas	1 mes y 25 días
Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo	1 mes y 21 días
Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal	6 días

LA GRACIA REAL. LA CONCESIÓN DEL TOISÓN DE ORO.

Antes de pasar a hablar de la concesión de los Títulos Nobiliarios hay que hacer una referencia también al Toisón de Oro, ya que era la otra gran distinción que podía entregar la Corona a sus servidores.



El Toisón era la gran orden dinástica de la Monarquía Hispánica desde época de Carlos I, y su concesión era privativa de su Soberano, aunque sufrió algunas modificaciones importantes durante el gobierno de Isabel II. En este período el gobierno regularía de forma específica las órdenes y condecoraciones españolas por Real Decreto de 26 de julio de 1847, considerándose el Toisón como la primera de ellas, con un claro carácter mixto, dinástico y nacional, sin cambiar en nada los antiguos estatutos de la Orden. En el Real Decreto de 28 de octubre de 1851 se regularon las concesiones de estas distinciones, quedando fijado que sería preceptivo escuchar el parecer del Consejo de Ministros antes de cualquier concesión, debiendo publicarse las mercedes otorgadas en la *Gaceta de Madrid*, quedando la administración cotidiana de la orden en manos del Ministerio de Estado.

Con el destronamiento de Isabel II (septiembre de 1868) comienza el llamado Sexenio Revolucionario, muy importante para la Orden, ya que se consideró el Toisón una orden de Estado, y por tanto en su condición de Regente el general Francisco Serrano, Duque de la Torre, hizo varias concesiones de la misma, igual que el nuevo monarca, Amadeo I de Saboya (60), que se consideró Gran Maestro de la Orden en su condición de Rey de España.

Durante su exilio la Reina Isabel II no concedió ningún collar del Toisón, ni tampoco su hijo Alfonso XII (en quien su madre abdicó sus derechos dinásticos el 25 de junio de 1870), que sólo hizo las primeras mercedes del Toisón tras su vuelta efectiva al trono (12 enero de 1875, *Gaceta* del 14), siguiendo en todo la normativa establecida en el decreto de 1851, desapareciendo del texto de concesión la referencia al *acuerdo del Consejo de Ministros* que se había introducido durante el período del Sexenio.

(60) Todas estas concesiones del Sexenio fueron luego reconocidas como válidas por el rey Alfonso XII. Ejemplos de concesiones de este período pueden verse en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de junio de 1870 (realizadas por el Regente) o bien en la *Gaceta* del día 24 de enero de 1872 (ya del período del reinado de Amadeo I).



Tras la aprobación de la nueva Constitución (1876) la concesión del Toisón siguió los mismos cauces, y durante la minoría de edad de don Alfonso XIII, se encargó de la Regencia su madre doña María Cristina de Habsburgo-Lorena (1886-1902), haciéndose varias concesiones de la orden siguiendo los modelos antes comentados, que no cambiaron durante el reinado personal de don Alfonso, ya fueran hechas durante el período constitucional como durante el del Directorio, como vemos en sus tres últimas concesiones, fechadas el 5 de febrero de 1931 (Gaceta de 28 de febrero).

De los 25 Presidentes del Consejo de Ministros que hubo durante la Restauración, diez fueron Caballeros de la Orden del Toisón de Oro, Cánovas (1876) y Martínez Campos (1878) fueron caballeros de primera hora tras la Restauración, el primero ya había sido Presidente del Consejo de Ministros y el segundo aún no; Posada Herrera lo recibió poco después de dejar la Presidencia (1884), Sagasta cuando ya había ocupado el puesto varias veces y antes de volver a ocuparlo de nuevo (1891); Azcárraga (1904) y Maura (1920) se encuentran en el mismo caso que Sagasta, ya habían sido Presidentes y lo volverían a ser después de la concesión; Montero Ríos lo obtuvo años antes de ser Presidente (1885), lo mismo que el Marqués de la Vega de Armijo (1903), mientras que López Domínguez lo recibió años después de dejar el cargo (1908), y Aznar unos días antes de tomar posesión de la Presidencia (1931).

Es decir de los diez Toisones sólo seis podrían tener relación directa con la actuación del agraciado como Presidente del Consejo de Ministros, y no podemos afirmarlo, ya que en el caso de Cánovas lo fue por su papel fundamental para la vuelta de la Monarquía y la posterior aprobación de la Constitución, en los casos de los militares se debió más bien a sus servicios distinguidos y como recompensa al final de su carrera militar, caso similar al de José Posada, cuyo paso por la presidencia fue efímero y luego abandonó la política. Tal vez sólo los casos de Sagasta y Maura puedan vincularse a su acción de gobierno, aunque más bien pudo ser un reconocimiento a su importante papel en la política del momento, aunque

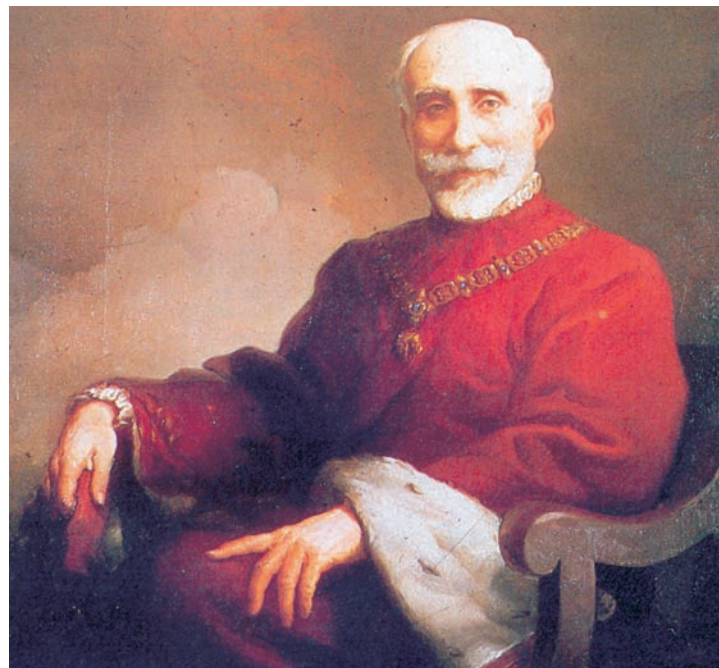


el caso de Maura es excepcional por toda la problemática que conllevó su gobierno y también su salida del poder.

Con todo esto queda claro que la concesión del Toisón de Oro no se vinculaba de manera directa a la actuación en la Presidencia del Consejo de Ministros, sino a otros muchos factores, más bien relacionados con el servicio a la Corona en distintas actividades políticas y militares, por lo cual, independientemente de ofrecer el dato concreto, no se pueden sacar conclusiones generales sobre estas concesiones.

Presidente	Concesiones del Toisón
Antonio Cánovas del Castillo	27-11-1876
Arsenio Martínez de Campos y Antón (M)	7-7-1878
José de Posada Herrera	29-4-1884
Eugenio Montero Ríos	30-8-1885
Práxedes Mateo Sagasta y Escolar	19-1-1891
Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo	24-3-1903
Marcelo de Azcárraga y Palmero (M)	28-9-1904
José López Domínguez (M)	25-7-1908
Antonio Maura y Montaner	14-6-1920
Juan Bautista Aznar y Cabanas (M)	5-2-1931

A continuación se muestra el Diploma de Concesión del Toisón de Oro a Don Práxedes Mateo Sagasta, redactado en la antigua lengua del Ducado de Borgoña y un cuadro de Don Antonio Maura con el manto y el collar propios de la orden.





LA CONCESIÓN DE TÍTULOS NOBILIARIOS

Fue muy reducida, la lista de recompensas nobiliarias a los Presidentes del Consejo de Ministros de la Restauración se limitó únicamente a nueve de los 25 que ocuparon el cargo y no parece que haya ningún patrón en ellas, salvo en las distinciones dadas a los asesinados en el cargo, y en cuanto a los partidos políticos hubo cinco conservadores y tres liberales, a los que hay que añadir un militar.

La distinción siempre se hizo a título póstumo (a la viuda o descendientes), y en general con un Título nobiliario con la denominación del apellido del fallecido, con dos excepciones, una la nieta de Sagasta, que recibió un título con la denominación del lugar de nacimiento de su abuelo por haber sido concedido ya un título del apellido (la familia Sagasta fue la única que recibió dos títulos), y otra la Grandeza de España a un título preexistente, el Marquesado de Pozo Rubio.

De estas diez distinciones cuatro son ducados, entregados a aquellos que murieron en atentado durante el desempeño de la Presidencia (61), o bien estuvieron a punto de morir (caso

(61) La costumbre de conceder el Ducado del apellido al Presidente de Gobierno asesinado en el cargo se inició en el Sexenio Revolucionario, tras la muerte del general Prim (30 de diciembre de 1870). Al día siguiente la Gaceta de Madrid publicaba lo siguiente. Señor: La patria acaba de perder uno de sus más ilustres hijos. La Nación está de duelo. El General Prim ha muerto. Las Cortes Constituyentes, representación legítima y fiel del pueblo español al tener noticia de tan infausta nueva han manifestado en la sesión de ayer por voto unánime su profundo dolor; y en testimonio de la gratitud nacional a este esclarecido español, lo han declarado benemérito de la patria, acordando que su nombre se grabe en el santuario de las leyes al lado de los de los héroes de nuestra historia; y que su ilustre viuda y sus tiernos hijos continúen gozando de los honores, prerrogativas y posición social que el General Prim había conquistado a fuerza de heroísmo. El Gobierno dejaría de ser el eco fiel del sentimiento nacional si no propusiese a V.A., hoy que todavía la losa del sepulcro no ha caído sobre los inanimados restos de tan eminente patricio, un recuerdo que perpetúe en su familia la grandeza, por más que la historia perpetuará también su memoria por los grandes hechos que han esmaltado su existencia. Por lo tanto, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo por el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V.A. el siguiente proyecto de decreto. DECRETO. Artículo 1º. Se concede a



de Maura) (62); tres marquesados (dos con Grandeza), dos condados (ambos a la familia de Sagasta) y una Grandeza a un título preexistente.

Normalmente las distinciones fueron relativamente cercanas a su muerte, los cuatro asesinados la recibieron unos días después de su muerte, mientras que Moret (seis meses), Sagasta (un año) y Martínez Campos (año y medio), los recibieron en un plazo medio relativamente corto.

Sin embargo Fernández Villaverde y Maura tuvieron que esperar cinco años y Silvela diez tras su muerte para recibir el Título, lo cual nos lleva de nuevo a pensar en que no puede hablarse de un patrón en las concesiones, salvo en los Ducados a Presidentes asesinados.

Fuera de estos Ducados y del Marquesado al general Martínez Campos, podríamos pensar que recibieron títulos los líderes reconocidos de los grandes partidos del sistema, Sagasta, Silvela y Moret, donde sólo faltaría la figura del liberal Montero Ríos, siendo el caso de Fernández Villaverde peculiar, dada su cercanía a Palacio y que la concesión no fue un título,

Doña Francisca Agüero, viuda de Capitán General del Ejército D.Juan Prim, el título de Duquesa de Prim, con Grandeza de España de primera clase, para ella, su hija Doña Isabel Prim y Agüero y los sucesores legítimos de ésta. Artículo 2º. Se eleva a Ducado el Marquesado de los Castillejos, con Grandeza de España de primera clase, que poseía el mencionado D.Juan Prim, y que hoy corresponde a su hijo D.Juan Prim y Agüero. Artículo 3º. Las dos mercedes a que se refieren los artículos anteriores serán libres de gastos.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta

FRANCISCO SERRANO

El Ministro de Gracia y Justicia

Eugenio Montero Ríos

(62) Aunque esta concesión fue más compleja debido a la situación política. Cuando en 1923 el Rey apoyó el golpe del general Primo de Rivera el líder conservador criticó duramente la nueva situación política, por lo que se vio perseguido e incluso vejado por las nuevas autoridades, siendo incluso intervenida su correspondencia. Murió en soledad en diciembre de 1925. Cuando la Dictadura había caído y el futuro de la Monarquía se tornaba oscuro el Rey decidió rehabilitar su figura para atraerse a sus partidarios, y el nuevo gobierno del general Berenguer fue el encargado de tramitar la concesión de este título nobiliario alegando sus muchos méritos.



sino la Grandeza para el Marquesado que se le había otorgado a su mujer. Llama la atención las concesiones a Moret y Silvela, realizadas de forma muy cercana en el tiempo, durante el gobierno de sus correligionarios políticos Romanones (1913) y Dato (1915), como si la segunda fuera consecuencia de la primera y casi como un contrapeso, dado el tiempo que hacía que habían muerto el primero y el segundo.

A continuación se ofrece la lista de los Presidentes que recibieron tras su fallecimiento una distinción nobiliaria, ordenados por fecha de concesión, desde 1897 hasta 1930, añadiendo en la segunda tabla el nombre del concesionario y su relación con el fallecido. Los dos primeros son de época de la Regencia de María Cristina y los siguientes del reinado personal de Alfonso XIII. Tras estas tablas se añade el texto completo de la merced tal y como apareció en la Gaceta de Madrid, que nos ilustran los motivos y las características de cada uno de los mismos.

Títulos concedidos a Presidentes del Consejo de Ministros (1874-1931)				
Presidentes	Ducado	Marquesado	Condado	Grandeza de España
A.Cánovas del Castillo C	(1897)			X
A.Martínez Campos (M)-C/L		(1902)		X
P. Mateo Sagasta Escolar L			(1904)-2	
R.Fernández Villaverde C				(1910)
J.Canalejas y Méndez L	(1912)			X
S.Moret y Prendergast L		(1913)		
F.Silvela le Vielleuze C		(1915)		X
E.Dato Iradier C	(1921)			X
A.Maura y Montaner C	(1930)			X



Títulos concedidos a Presidentes del Consejo de Ministros (1874-1931)	
Presidentes	Concesionarios
A.Cánovas del Castillo C	Joaquina de Osma y Zavala (viuda)
A.Martínez Campos (M)-C/L	María de los Angeles Rivera Olavide Ibáñez y Martínez de Castilla (viuda)
P. Mateo Sagasta Escolar L	Esperanza Mateo Sagasta de Merino (hija)
	Angela Mateo Sagasta y Sanjuán (nieta)
R.Fernández Villaverde C	Angeles Roca de Togores y Aguirre Solarte, Marquesa de Pozo Rubio
J.Canalejas y Méndez L	María de la Purificación Fernández y Cadenas
S.Moret y Prendergast L	María de las Mercedes Moret Beruete Prendergast Moret (hija)
F.Silvela le Vielleuze C	Amalia Loring y Heredia (viuda)
E.Dato Iradier C	Carmen Barrenechea de Montegui (viuda)
A.Maura y Montaner C	Gabriel Maura y Gamazo (hijo)



**1. DUCADO DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, G. de E.
GACETA DE MADRID, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1897**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Exposición

SEÑORA: El asesinato perpetrado en la persona ilustre del que fue Presidente del Consejo de Ministros Don Antonio Cánovas del Castillo, ha sumido en el más profundo dolor a la Nación española (63).

(63) En el verano de 1897 Cánovas fue a descansar al balneario guipuzcoano de Santa Agueda, y allí un anarquista italiano, Michele Angiolillo, que pretendía vengar a sus compañeros muertos en Barcelona (fusilamientos de Montjuich de 1897) y se hacía pasar por corresponsal del periódico «Il Popolo», le disparó tres tiros de revólver mientras el Presidente leía el periódico en la galería, quedando mortalmente herido (8 de agosto), su asesino fue detenido poco después sin oponer resistencia, juzgado y condenado a muerte, pena que se cumplió por garrote en la prisión de Vergara el 20 de agosto de 1897. La muerte de Cánovas produjo una gran conmoción y en todo el mundo se expresaron condolencias por ella, son de destacar las palabras del Príncipe Bismarck: «Yo jamás me incliné ante nadie, peor lo hice siempre con respeto cuando oía pronunciar el nombre ilustre de Cánovas del Castillo». Fue enterrado en la Basílica de Atocha, donde Agustín Querol hizo una magnífica obra donde están representados el genio de la Patria, el de la Historia y el del Arte llorando ante su tumba. El Gobierno aprobó el 9 de agosto el siguiente Real Decreto: «Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en mi Real Animo y producirá en la Nación el fallecimiento del eminente hombre de Estado, Presidente de mi Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, muerto alevosamente en los momentos que más necesitaba la Patria de su grande inteligencia y relevantes dotes, y para significar asimismo el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino vengo en decretar lo siguiente: Art.1º. Se tributarán al cadáver de D. Antonio Cánovas del Castillo los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije. A la conducción del cadáver y a las exequias concurrirán Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los cuerpos, así civiles como militares. Art.2º. Por mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas Reales a los Muy Revdos. Arzobispos, Revdos. Obispos, Vicarios capitulares y jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias, Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus



El Gobierno dejaría de ser en la ocasión presente el eco fiel del sentimiento nacional si no propusiese a V.M. público testimonio de la gratitud de la Patria que honre la memoria del español esclarecido, arrebatado a la vida por defender con perseverante energía los sagrados fundamentos del orden social.

Sin descendencia directa, sobrevive al Sr. Cánovas del Castillo la que fue amante compañera de su vida. Nadie como ella tan merecedora de perpetuar enaltecido el nombre glorioso del varón esforzado que consagró durante una larga vida todos los esfuerzos de su elevada inteligencia al servicio de la Patria y al sostenimiento de la Monarquía.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V.M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de septiembre de 1897

SEÑORA
A L.R.P. de V.M.
Manuel Aguirre de Tejada

DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente,

Artículo 1º. Se hace merced de Título del Reino, con la denominación de Duque de Cánovas del Castillo, con Grandeza

diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos. Art.3º Durante tres días, a comenzar desde el siguiente a la fecha de este Real Decreto, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado. Dado en San Sebastián a 9 de agosto de 1897» (Gaceta del 10 de agosto). El día 10 de agosto se aprobó un ceremonial concreto para el traslado del cadáver, así como la orden de que el día del entierro (12 de agosto) se haga ondear la bandera española a media asta en todos los edificios del Estado en esta Corte en señal de duelo (Gaceta 11 de agosto).



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

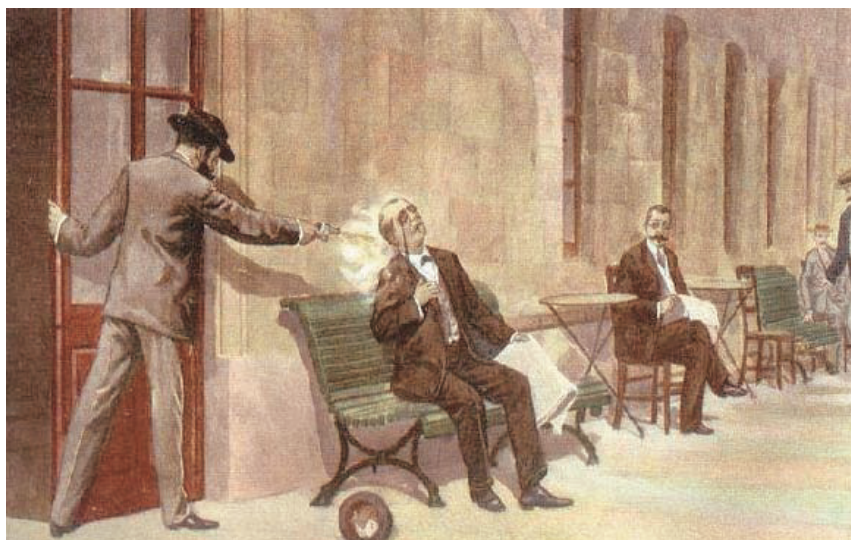
de España, a favor de Doña Joaquina de Osma y Zavala, para sí y sus sucesores, autorizándola para designar éste si lo estimase conveniente.

Artículo 2º. El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley a fin de que esta merced se entienda libre de gastos.

Dado en San Sebastián, a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia
Manuel Aguirre de Tejada



Recreación del asesinato de Cánovas y Mausoleo del mismo en el Panteón de Hombres Ilustres de Madrid, obra de Agustín Querol



**2. MARQUESADO DE MARTÍNEZ CAMPOS, G. de E.
GACETA DE MADRID, 9 DE ABRIL DE 1902**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a Doña María de los Angeles Rivera Olavide Ibáñez y Martínez de Castilla; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D.Alfonso XIII, y como Reina Regente,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con Grandeza de España y denominación de Marqués de Martínez Campos, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a siete de Abril de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia
Juan Montilla y Adán.



En el caso del general Martínez Campos hay que hacer una salvedad y recordar que ya en vida la Reina Regente quiso recompensar su trayectoria militar y política con un título nobiliario del más alto rango, pero este soldado, que aún se mantenía en activo, se resistió a recibirlo directamente, aunque aceptó que el título destinado a él fuera dado a su hijo Ramón (que por entonces tenía 25 años). De este modo el 7 de noviembre de 1888 (Gaceta de 7 de enero de 1889, siendo el liberal Sagasta el Presidente del Consejo de Ministros) la Reina concedió a Ramón Martínez de Campos y Rivera el Ducado de Seo de Urgel con Grandeza de España, indicando el motivo en el preámbulo, como vemos a continuación.

**DUCADO DE SEO DE URGEL, G. de E.
GACETA DE MADRID, 7 DE ENERO DE 1889**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Deseando perpetuar la memoria de uno de los hechos de armas más notables de nuestra historia militar contemporánea (64) y dar una señalada prueba de mi Real aprecio en la persona de su hijo primogénito al Capitán General del Ejército Don Arsenio Martínez de Campos y Antón por los servicios eminentes que ha prestado a la Nación y al Trono; de acuerdo

(64) Se refiere aquí a la exitosa campaña realizada por el general Martínez Campos en Cataluña durante la Tercera Guerra Carlista. En marzo de 1874 las fuerzas carlistas de Francesc Savalls conquistaron Olot y la convirtieron en su capital, estableciéndose en julio la Diputación de Cataluña (presidida por Tristany). A principios de 1875 se inició la ofensiva alfonsina dirigida por Martínez Campos, que ocupó Olot en marzo de 1875 y desde allí se dirigió a la fortaleza de la Seo de Urgel, defendida por el general carlista D. Antonio Lizárraga y Esquiroz y el obispo de la ciudad, José Caixal i Estradé, vicario general de los ejércitos carlistas. La ciudad fue cercada, y con abundante artillería y tropas el general Martínez Campos consiguió que capitulara tras 45 días de asedio, el 26 de agosto de 1875. Este hecho fue el principio del fin de la guerra, toda Cataluña quedó pacificada el 19 de noviembre, y el ejército se centró en el frente navarro, entrando Alfonso XII en Pamplona el 28 de febrero de 1876.



con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en hacer merced de Título del Reino, con la denominación de Duque de Seo de Urgel y la Grandeza de España a él unida a D. Ramón Martínez de Campos y Rivero, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia
Manuel Alonso Martínez.

3.1. CONDADO DE SAGASTA GACETA DE MADRID, 9 DE ENERO DE 1904

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio y perpetuar la memoria de los eminentes y relevantes servicios prestados al país y al Trono por D. Práxedes Mateo Sagasta (65);

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

(65) Aunque sea a título meramente informativo es necesario hacer mención de un hecho importante en la vida de Sagasta. Durante su estancia en Zamora trabajando como ingeniero de caminos conoció a Angela Vidal Herrero, hija de un militar y hacendado indiano nacido en Montevideo, y ambos se enamoraron, pero el padre de ella no aceptaba esta relación y casó a su hija con un militar amigo de la familia, Nicolás Abad Alonso, comandante de infantería. La leyenda dice que el mismo día de la ceremonia y tras finalizar ésta, Sagasta recogió a la novia y huyeron juntos de la ciudad, conviviendo desde entonces, pero no pudieron formalizar su unión hasta la muerte del legítimo marido (enero de 1885), casándose el 16 de febrero de 1885 en la Parroquia de San Sebastián de Madrid. Fruto de esta convivencia y antes del matrimonio nacerían dos hijos, José y Esperanza. Más datos en el Catálogo de la exposición *Sagasta y el Liberalismo español*, Madrid, 2000, pp.216 y 392.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

Vengo en hacer merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Sagasta, a favor de su hija doña Esperanza Mateo Sagasta de Merino (66), para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a siete de Enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Joaquín Sánchez de Toca.

3.2. CONDADO DE TORRECILLA DE CAMEROS GACETA DE MADRID, 23 DE ENERO DE 1904

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

En prueba de Mi Real aprecio, y deseando perpetuar en la descendencia de su hijo primogénito la memoria de los constantes servicios prestados a la Nación por D. Práxedes Mateo Sagasta;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en hacer merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Torrecilla de Cameros, a favor de su nieta doña Angela Mateo Sagasta y Sanjuán (67), para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

(66) Esperanza Mateo Sagasta (1875-1925) era la única hija viva del político en el momento de su muerte, casó en 1892 con Fernando Merino Villarino, industrial minero, diputado liberal por León (1891), que mantuvo dicho escaño en todas las elecciones hasta 1923. Fue gobernador civil de Madrid, gobernador del Banco de España, y Ministro de la Gobernación (1910-1911) con Canalejas.

(67) Angela era hija de José Mateo Sagasta Vidal (1851-1894), hijo primogénito de Sagasta, del que se conserva el Acta por la cual Sagasta le reconocía como su hijo: «*dijo que a consecuencia del trato y relaciones amorosas que ha mantenido con una Señorita que no cree oportuno decir su nombre ni apellido en esta escritura, tuvo un niño que nació en la Puebla de Sanabria el 28 de marzo de 1851...y con el objeto de que en todo tiempo sea tenido por hijo suyo y no se le perjudique en sus derechos...otorga que el referido niño, llamado José, es hijo suyo, lo declara y reconoce como tal...*». José fue abogado y siguió la carrera política, fue diputado liberal por Albacete (1881) y tras casarse con Elena Sanjuán Moreno,



Dado en Palacio, a veintidós de Enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Joaquín Sánchez de Toca.

En el caso de Sagasta nos consta que la Reina Regente le ofreció en varias ocasiones un Título, pero éste siempre se negó a aceptarlo, tal vez por considerarlo una especie de “jubilación” política o porque sus convicciones se lo impedían, y dado que nunca cedió la dirección de su partido y prácticamente ejerció como presidente hasta poco antes de morir puede entenderse. Por eso no es de extrañar que poco después de su muerte se hiciera una doble concesión condal a su hija y a su nieta, única de todas las comentadas.



*Mausoleo de Sagasta en el Panteón de Hombres Ilustres,
obra de Mariano Benlliure*

hija del senador Juan de Dios Sanjuán Labrador y de Margarita Moreno Gonín, consiguió hacerse con una importante posición en Jaén, donde fue elegido diputado en las elecciones de 1886 y 1893, aunque su prematura muerte en agosto de 1894 truncó su prometedor futuro.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

4. GRANDEZA DE ESPAÑA PARA EL MARQUESADO DE POZO RUBIO

GACETA DE MADRID, 17 DE JULIO DE 1904

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio a doña Angeles Roca de Togores y Aguirre Solarte, Marquesa de Pozo Rubio (68), como viuda del ilustre patricio D. Raimundo Fernández Villaverde; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España, unida al Título de Marqués de Pozo Rubio, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a dieciséis de Julio de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Trinitario Ruiz y Valarino.

5. DUCADO DE CANALEJAS, G. de E.

GACETA DE MADRID, 25 DE NOVIEMBRE DE 1912,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Exposición

SEÑOR: La Nación española se encuentra hoy agobiada por una de las más grandes desgracias que pueden afligir a un pueblo.

(68) Doña Angela Roca de Togores y Aguirre Solarte (m.1915), recibió el Marquesado de Pozo Rubio el 18 de junio de 1887, unos días después de su matrimonio con Raimundo Fernández Villaverde y García-Rivero (que tuvo lugar el 3 de junio de 1887); era hija de Mariano Roca de Togores y Carrasco (1812-1889), I Marqués de Molins (en 1848, Grandeza de España en 1863), que había sido Ministro en numerosas ocasiones desde 1847 a 1879 (Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas; de Marina, interino de Gobernación, interino de Guerra; y por fin Ministro de Estado), Embajador en Londres, París y en el Vaticano, Caballero de la Orden del Toisón de Oro (1875), Director de la Real Academia Española, etc.



Uno de sus hijos más esclarecidos, el que era Presidente del Consejo de Ministros, D. José Canalejas y Méndez, ha sucumbido víctima de un execrable atentado que ha conmovido la conciencia universal y ha levantado en todas partes la más clamorosa, sentida y unánime protesta (69).



Recreación del asesinato de Canalejas

(69) Canalejas había despachado a primera hora de la mañana de ese día 12 de noviembre de 1912 con el Rey en Palacio, volviendo luego a su domicilio de la calle de las Huertas, para luego irse paseando hacia el Ministerio de la Gobernación, donde estaba convocado el Consejo de Ministros a las 12.00 horas. El Presidente disfrutaba paseando en solitario por las calles de Madrid, seguido de lejos por los policías de paisano que le escoltaban, y como llegaba pronto a la reunión se paró a ver las novedades que habían llegado a la Librería San Martín, en plena Puerta del Sol. Allí un anarquista venido de América, Manuel Pardiñas, que pensaba atentar ese mismo día contra el Rey (que iba a inaugurar ese mismo día una exposición de crisantemos a las 12.00 en el Retiro), le reconoció y tras situarse a su espalda le disparó varias veces (haciendo blanco una de las balas en la nuca del Presidente, que debió morir en el acto), un guardia municipal acudió en ayuda del Presidente, mientras su asesino intentaba huir, y tras sentirse acorralado el anarquista se suicidó. Canalejas fue llevado al Ministerio de Gobernación de forma inmediata, pero fallece antes de llegar, una trágica combinación de casualidades acababa de truncar la vida del líder liberal. Apenas unos minutos después del magnicidio llegó al lugar el Rey Alfonso XIII. Más datos en Fernando SANCHEZ ARJONA: *Canalejas*; Madrid, 1947, pp.153-159.



España sobre todo, a la vez que condena el horrendo crimen, siente con dolor profundo verse privada de la dirección del hombre eminente que consagró su vida entera al engrandecimiento del país, poniendo al servicio de éste todas las energías de su voluntad, todas las manifestaciones de su poderoso entendimiento y todo su entusiasmo para practicar el bien y para aliviar las desdichas de los menesterosos.

No es de extrañar, por tanto, que este hidalgo pueblo, así como lamenta pérdida tan grande que difícilmente podrá ser reparada, sienta el vivo anhelo de que el nombre y los inapreciables servicios prestados al país y a la Monarquía por el ilustre muerto, sean perpetuados de modo que las generaciones venideras conserven hacia él la misma gratitud que la presente y guarden fielmente el recuerdo de tan gran patricio, cuyos hechos recogerá la Historia en sus más brillantes páginas.

Seguro está el Gobierno de que V. M. acoge con el entusiasmo propio de Su corazón generosas estas manifestaciones del común sentir de su pueblo y se complace en procurar que la desolada viuda y los inocentes hijos del que fue su Primer Ministro, sigan ostentando el mismo rango social que alcanzaron por los merecimientos de su malogrado esposo y padre, contribuyendo a hacer permanente en su estirpe con la glorificación de su nombre el recuerdo de los altos hechos y de los eminentes servicios del que murió en el cumplimiento de su deber.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V.M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 23 de Noviembre de 1912

SEÑOR
A L.R.P. de V.M.
Diego Arias de Miranda

*DECRETO*

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente,

Artículo 1º. A fin de perpetuar la memoria de D. José de Canalejas y Méndez, se crea un Título del Reino con la denominación de Duque de Canalejas, con Grandeza de España, para que con el carácter de su viuda, pueda ostentarlo Doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, y después los hijos de aquél, por este orden: D. José María y sus descendientes varones, si los tuviera, y a falta de ellos, personalmente, sus hermanas D^a María de la Asunción; D^a Luisa, D^a Enriqueta y D^a Blanca Canalejas y Fernández, extinguiéndose con el fallecimiento de la última de ellas (70).

(70) Este especial orden de sucesión se truncó con la prematura muerte del II Duque, don José María Canalejas Fernández (m.1936), pasando entonces el título a su hermana doña María de la Asunción (Decreto de 25 de enero de 1952, BOE 2 de febrero), que sólo lo podría ostentar de forma personal, según se reflejaba en la merced original. Según me informa la Familia Canalejas (la Duquesa viuda doña Carmen Huertas Arguiñano, y su hijo, el actual Duque, don José Manuel Canalejas Huertas), a quien agradezco los datos que me aportan, hubo varios intentos de modificar la normativa sucesoria del Ducado, incluyendo una entrevista de doña María de la Asunción Canalejas Fernández, III Duquesa, con el entonces Jefe del Estado, general Franco, que no accedió a realizar la modificación solicitada, teniendo que esperar hasta los inicios del reinado de Don Juan Carlos I para que se abordara la reforma con éxito, siendo el orden sucesorio modificado por el Real Decreto 956/1977 de 13 de enero de 1977 (BOE 6 de mayo), donde se instituía el orden regular de sucesión desde la actual propietaria. «El Real Decreto de 23 de noviembre de 1912 dispuso la creación del Título de Duque de Canalejas, con Grandeza de España, con el propósito que de manera expresa contiene de perpetuar en las generaciones venideras la figura de D. José Canalejas Méndez, intención que se vería incumplida en la situación actual de la expresada merced, si no se normalizara el régimen de sucesión instituido en ella, por haber fallecido el único hijo varón, don José María Canalejas Fernández, sin descendencia, y tener carácter personal la titularidad de la merced de la actual poseedora, doña María de la Asunción, primogénita del concesionario, revistiendo la misma condición el derecho de sus hermanas doña Enriqueta, renunciante al título, y doña Luisa y doña Blanca, fallecidas, con lo que se extingue la estirpe titular.



Artículo 2º. El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley a fin de que esta merced se entienda libre de gastos (71).

Dado en Palacio, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos doce

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Diego Arias de Miranda

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1977, he tenido a bien modificar el orden sucesorio establecido en el Real Decreto de 23 de noviembre de 1912, que creó el Ducado de Canalejas, con Grandeza de España, instituyendo el orden regular de sucesión en la expresada merced con carácter de perpetuidad y a partir de su actual poseedora. Dado en Madrid a 13 de enero de 1977. Juan Carlos. El Ministro de Justicia, Lancelino Lavilla Alsina».

Dentro de la política familiar para perpetuar el recuerdo del Presidente Canalejas, el padre del actual Duque, Don José Manuel Clemente Canalejas, IV Duque, consiguió cambiar el orden de sus apellidos, pasando a ser oficialmente José Manuel Canalejas Clemente, gracias a una Resolución del Consejo de Ministros de fecha 5 de julio de 1973 (oficializada en el Registro Civil de Chamberí, en Madrid, el 23 de julio de 1973). Esta resolución fue aprobada por el nuevo gobierno presidido por el Almirante Carrero Blanco (nombrado el 8 de junio de 1973), siendo ministro de Gobernación Carlos Arias Navarro. Hay que recordar que con anterioridad a la aprobación de la Constitución de 1978 estos cambios de apellidos eran un hecho excepcional.

(71) Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. Artículo único. Se exime a Doña María de la Purificación Fernández y Cadenas del pago de todo impuesto sobre Grandezas y Títulos por la creación del de Duque de Canalejas con grandeza de España, de que se le hizo merced por Real decreto de 23 de noviembre del presente año. Igual excepción se concederá en caso de transmisión de esta merced a los hijos de D. José Canalejas y Méndez, conforme al citado Real Decreto. Por tanto, mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dada en Palacio a 24 de Diciembre de 1912 (Gaceta de Madrid 27 de diciembre).



El cadaver de Canalejas en el Ministerio de Gobernación



S. M. el Rey, con los infantes D. Carlos y D. Fernando, presidiendo al duelo en el entierro del Ilustre Presidente del Consejo D. José Canalejas



En el caso de Canalejas hay que hacer un breve comentario sobre las mercedes nobiliarias otorgadas a su familia. Su viuda recibió el Ducado de Canalejas tras su asesinato, y en 1919, decidió ceder el título a su hijo primogénito, José María (72). Apenas dos años después el Rey Alfonso XIII decidió otorgar a la viuda del político el título de Marquesa de Otero (15-VI-1921, Gaceta de 21-VI), indicando simplemente que era una “nueva prueba de mi Real aprecio”, y en 1923 hubo un cambio de denominación en el Título, pasando a ser Marquesa de Oteros de Herreros (6-IV-1923, Gaceta de 7-IV), indicando esta vez que quien la recibía era la viuda de D. José Canalejas y añadía que debía ser libre de cualquier tipo de impuestos. Por último, en la aprobación definitiva de esta última merced (30-XII-1924, Gaceta 1-I-1925), se decía que este Título se otorgaba en compensación por la pérdida del Ducado de Canalejas, *“que espontáneamente ella cedió a favor de su hijo primogénito”,* y dado que dicho Ducado fue expedido *“libre completamente de gastos, en atención a que se concedió para premiar los buenos y leales servicios que a la Patria prestó su difunto esposo, y teniendo en cuenta que no desaparecieron estas circunstancias que motivaron la concesión al otorgar a dicha señora el Marquesado de Otero de Herreros”,* se declaraba libre de todo gasto la merced de Título de Marqués de Otero de Herreros a doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, viuda de Canalejas (73). Todo lo anterior muestra la indudable relación entre ambos títulos y por eso se hace referencia aquí a este Marquesado.

(72) La Real Carta de Sucesión del Ducado (por renuncia y cesión a su hijo de Doña María de la Purificación) está firmada por el Rey Alfonso XIII en Palacio el 25 de junio de 1919. Parece ser que el motivo de esta cesión fue el ingreso en la Universidad de Oxford de Don José María, donde se valoraba para el acceso disponer de un título nobiliario, según me ha informado la Familia, a quien agradezco los detalles que han aclarado estas concesiones.

(73) Todos los textos sobre este Título se colocan a continuación, Doña María de la Purificación Fernández y Cadenas murió en Madrid el 27 de diciembre de 1965.



EL MARQUESADO DE OTERO DE HERREROS
Concesión, Cambio de denominación y Exención de pago
GACETA DE MADRID, 21 DE JUNIO DE 1921

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real aprecio a doña María de la Purificación Fernández y Cadenas;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en hacer merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Otero, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a quince de Junio de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia

Vicente de Piniés.

GACETA DE MADRID, 7 DE ABRIL DE 1923

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. El Título de Marqués de Otero concedido por Real Decreto de 15 de junio de 1921 a la viuda de D. José Canalejas, doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, se entenderá en lo sucesivo con la denominación de Marqués de Otero de Herreros (74).

(74) El Título de Marqués de Otero había sido concedido en 1692 por Carlos II a don Cristóbal de Castilla y Guzmán, capitán de caballos corazas en el Perú, caballero de Santiago; y en ese año de 1923 fue rehabilitado por doña María Teresa Losada y González de Villalaz, lo que dio lugar al proble-



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

Artículo 2º. El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley eximiendo de todo impuesto la concesión del expresado título.

Dado en Palacio, a seis de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Alvaro de Figueroa y Torres.

GACETA DE MADRID, 21 DE JUNIO DE 1921

Real Decreto

SEÑOR: Por Real Decreto de 15 de junio de 1921 se hizo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Otero, a favor de doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, a quien antes se había concedido el Ducado de Canalejas, en memoria de su ilustre esposo el excelentísimo Sr. D. José de Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros muerto en el cumplimiento de su deber. Por otro Real Decreto de 6 de abril de 1923 se disponía que el Título de Marqués de Otero, concedido por el Real Decreto indicado anteriormente, se entendiera en lo sucesivo con la denominación de Marqués de Otero de Herreros, y en su artículo 2º de la misma soberana disposición se facultaba al Gobierno para presentar a las Cortes el oportuno proyecto de ley, eximiendo de todo impuesto la concesión del expresado título.

En cumplimiento de lo dispuesto en el antedicho Real decreto, el Ministerio de Hacienda, autorizado por Su Majestad, dio lectura en las Cortes del proyecto de Ley eximiendo de todo gasto la merced de Título del Reino que, con la denomi-

ma de la idéntica denominación de ambos títulos. Otero de Herreros, situado en un lugar muy cercano al Real Sitio de la Granja de San Ildefonso, era donde tenía Canalejas su finca de veraneo.



nación de Marqués de Otero de Herreros, se concedió a doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, viuda de Canalejas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos; sin que por aquellas hasta la fecha de su disolución, fuera aprobado dicho proyecto de Ley (75).

Habida consideración de que el Ducado de Canalejas fue expedido a doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, libre completamente de gastos, en atención a que se concedió para premiar los buenos y leales servicios que a la Patria prestó su difunto esposo, y teniendo en cuenta que no desaparecieron estas circunstancias que motivaron la concesión al otorgar a dicha señora el Marquesado de Otero de Herreros, como compensación a la pérdida del referido Ducado, que espontáneamente ella cedió a favor de su hijo primogénito.

Por todo lo expuesto, el Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V.M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de diciembre de 1924.

SEÑOR:
A L.R.P. de V.M.
Antonio Magaz y Pers

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara libre de todo gasto la merced de Título del Reino que, con la denominación de Marqués de Otero de Herreros, se concedió por Real Decreto de 6 de abril de 1923, a doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, viuda de Canalejas.

(75) Tras el pronunciamiento del general Primo de Rivera en Barcelona el Rey le entrega el poder (15 de septiembre de 1923), formando el Directorio Militar, como consecuencia la Constitución de 1876 fue suspendida y las Cortes fueron disueltas.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

Dado en Palacio, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar
Antonio Magaz y Pers.

6. MARQUESADO DE MORET
GACETA DE MADRID, 20 DE JULIO DE 1913

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Deseando dar una señalada prueba de Mi Real aprecio y perpetuar la memoria de los eminentes y relevantes servicios prestados al país y al Trono por D. Segismundo Moret y Prendergast; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en hacer merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Moret, a favor de su hija doña María de las Mercedes Moret Beruete Prendergast Moret, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en San Sebastián, a dieciocho de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Pedro Rodríguez de la Borbolla

7. MARQUESADO DE SILVELA, G. de E.
GACETA DE MADRID, 17 DE ENERO DE 1915

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio a Doña Amalia Loring y Heredia, como viuda del ilustre patricio D. Fran-



cisco Silvela y de Le Viellenze; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Silvela y Grandeza de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio, a dieciseis de Enero de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Manuel de Burgos y Mazo

8. DUCADO DE DATO, G. de E.
GACETA DE MADRID, 25 DE MARZO DE 1921

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto

SEÑOR: El crimen execrable que privó de la vida a D.Eduardo Dato le ha abierto las puertas de la inmortalidad incorporando su recuerdo al de los Jefes de Estado y hombres de gobierno que murieron con gloria en funciones de su deber (76).

En el duelo que siente toda España se une la vigorosa protesta contra el atentado y el anhelo fervoroso de perpetuar el nombre y la memoria de su víctima excelsa en forma tal que cada generación tenga perdurable recuerdo de aquél que dedicó el pensamiento y la voluntad al servicio de su Patria y de su Rey.

(76) Dato ocupó la Presidencia del Gobierno en 1920 y tuvo que enfrentarse al problema de la violencia en Barcelona, donde el gobernador civil, el general Martínez Anido, impone una dura represión a los sindicalistas (en especial la llamada «ley de fugas»), siendo éste el motivo esgrimido por algunos para justificar el atentado contra Dato, que fue asesinado el 8 de marzo de 1921 por tres anarquistas catalanes (Pedro Mateu Cusidó, Luis Nicolau Fort y Ramón Casanellas Lluch), que le dispararon más de 20 veces desde una moto con sidecar cuando pasaba con su coche por la Plaza de la Independencia, llegando prácticamente sin vida a la Casa de Socorro de Buenavista.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

El Gobierno que se asocia a estos sentimientos conoce también los de V.M., expresados reiteradamente en estos días de luto nacional, y para acatarlos y cumplirlos, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V.M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 25 de Marzo de 1921

SEÑOR
A L.R.P. de V.M.
Vicente de Piniés

DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente,

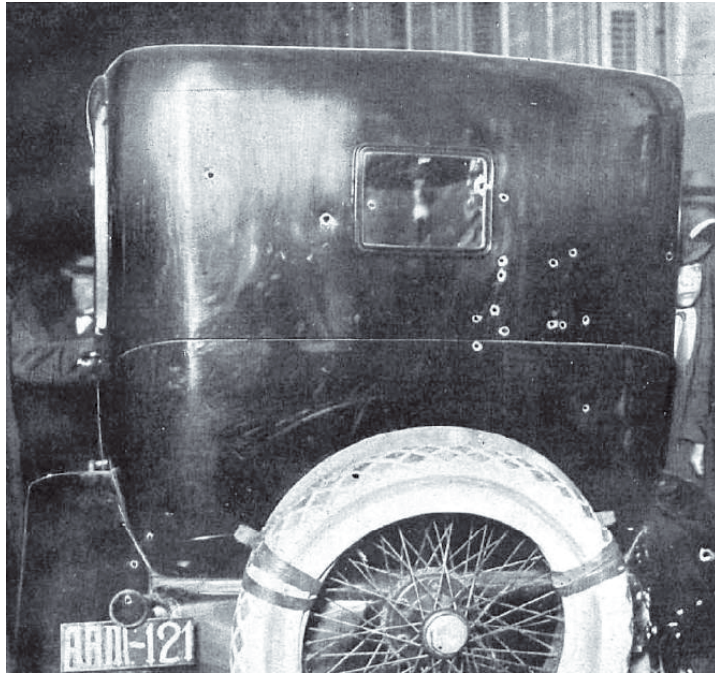
Artículo 1º. Se hace merced de Título del Reino, con la denominación de Duque de Dato, con Grandeza de España, a favor de Doña Carmen Barrenechea de Montegui, para sí, sus hijas y sucesores legítimos.

Artículo 2º. El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley a fin de que esta merced se entienda libre de gastos.

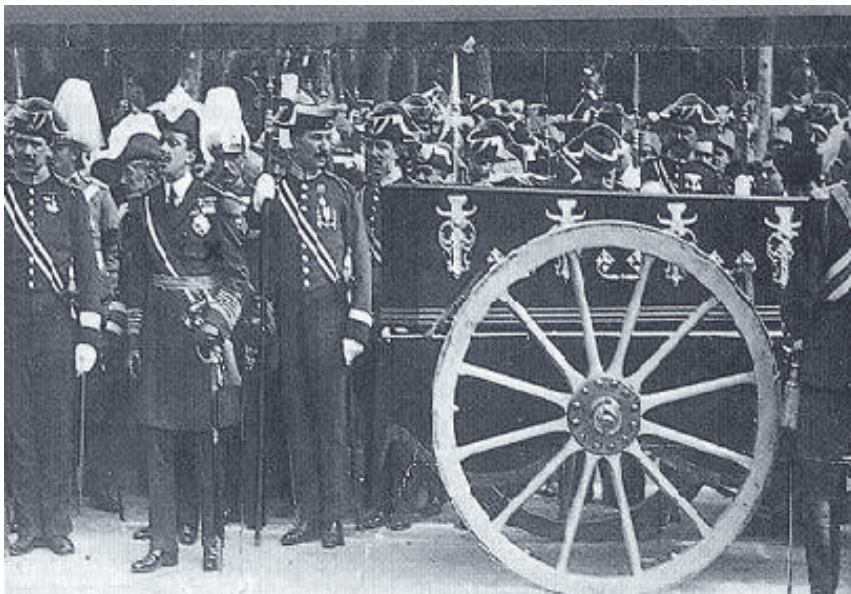
Dado en Palacio, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Vicente de Piniés



Coche en el que fue asesinado Dato



El rey en el entierro de Eduardo Dato



9. DUCADO DE MAURA, G. de E.

GACETA DE MADRID, 20 DE JUNIO DE 1930

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Exposición

SEÑOR: Don Antonio Maura y Montaner, de cuyo talento, austeridad y espíritu de ciudadanía es ocioso hacer expresa consignación, debe ser recordado siempre como uno de los insignes hombres públicos merecedores de que la inmortalidad los acoja a través de una resolución del Gobierno, que como representante de una Patria, patentice la gratitud nacional y el homenaje debido a su memoria.

Excelso sacrificio del gobernante es perder la vida, quedando nimbado con la gloria de ofrendarla al cumplimiento del deber. Pero más excelso aún es verla en peligro inminente en dos ocasiones, sentir desgarradas sus carnes, acariciadas de cerca por la muerte, y sin embargo, continuar sin un titubeo en su ánimo ni una tibieza de su espíritu sirviendo y engrandeciendo a España (77).

(77) Maura fue objeto de un primer atentado durante la visita que realizó el rey Alfonso XIII a Barcelona, que impulsó el propio Maura contra el parecer de muchos y fue un gran éxito popular y político. En la Ciudad Condal se recibió la noticia de la muerte en París de la reina doña Isabel II (9 de de abril de 1904), y en consecuencias se organizaron unos actos fúnebres en su memoria, a la salida de la iglesia de la Merced (12 de abril) el anarquista Joaquín Miguel Artal (a quien se encontró un artículo de Blasco Ibáñez publicado en *El Pueblo* donde afirmaba que Maura «era carne de Angiolillo» y «que no moriría en la cama») se lanzó sobre su coche de caballos y le asestó una certera y profunda puñalada en el pecho, que no fue mortal debido al movimiento del coche y a los bordados del uniforme del Presidente, éste con gran entereza se arrancó el arma de la herida y dio orden de ser llevado a su alojamiento, donde después de cuatro días de convalecencia consiguió recuperarse y acompañar al rey en el previsto viaje a las Baleares. Unos años después, con ocasión del debate en el Senado sobre los crímenes terroristas que se sucedían en Barcelona afirmó que no detendría ante nada la acción de la justicia, y añadió «Y si esta política cuesta la vida, que cueste. El que no afronte esos riesgos, po-



El Gobierno de S.M. recoge estos sentimientos que laten en la conciencia nacional y, muy especialmente, en la de nuestro Rey, y para acatarlos y satisfacerlos, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V.M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 19 de Junio de 1930

SEÑOR
A L.R.P. de V.M.
José Estrada y Estrada

DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente,

Artículo 1º. A fin de honrar la memoria de D. Antonio Maura y Montaner, se crea un Título del Reino, con la denominación de Duque de Maura, con Grandeza de España, del que se

drá manejar la rueca o la pluma, pero no será digno de gobernar a su país», esa sería siempre su política. Seis años después, y estando en la oposición, durante el Gobierno de José Canalejas (1910), Maura fue atacado duramente por su actuación durante los trágicos sucesos ocurridos en Barcelona un año antes (La Semana Trágica), y en el Congreso el líder socialista Pablo Iglesias justificó el atentado personal contra Maura, mientras el diputado Lerroux le atacaba de igual forma y pronunciaba la famosa frase «tu reino no es de este mundo». Unos días después estando Maura en Barcelona (22 de julio de 1910) camino de su descanso estival en Baleares fue agredido por Manuel Possa Roca, afiliado al partido radical lerrouxista, que le disparó cuatro tiros de pistola, de los que dos hicieron blanco, el primero justo encima del corazón, resbalando la bala sobre el tórax y atravesando el brazo a la altura del hombro; el segundo atravesó la parte interna del muslo izquierdo en un gran recorrido. Maura, a pesar de la gran hemorragia, consiguió llegar por su propio pie al automóvil que lo iba a llevar al vapor de Palma de Mallorca, donde pasó la convalecencia hasta su total recuperación.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

hace merced a D. Gabriel Maura y Gamazo (78), para sí, sus hijos y sucesores legítimos (79).

Artículo 2º. El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley a fin de que esta merced se entienda libre de gastos.

Dado en Palacio, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
José Estrada y Estrada

(78) Gabriel Maura y Gamazo (1879-1963) se había casado en 1903 con Julia Herrera y Herrera, V Condesa de la Mortera, y como Conde consorte de este título aparece en numerosa documentación de la época anterior a esta concesión ducal, en especial como Académico de la Historia. Durante el final del Régimen aceptó el Ministerio de Trabajo y Previsión en el último gobierno de la Monarquía (18 de febrero a 14 de abril de 1931).

(79) Hay que recordar que Maura murió en Torrelodones el 13 de diciembre de 1925 enfrentado con la Dictadura de Primo de Rivera, por lo cual en su testamento rechazó que en su entierro se le ofrecieran cualquier tipo de honores. Hasta entonces a los Presidentes del Consejo se les había dado honores de Capitán General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, y así lo sugirió el mismo Primo de Rivera, pero la familia se negó. El Rey Alfonso XIII acudió al domicilio a dar el pésame, lo mismo que Primo de Rivera, presidiendo el duelo camino del cementerio el Infante Alfonso (imágenes y noticias de este hecho en el ABC del 14 de diciembre).



Atentado de 12 de abril de 1904



Atentado del 22 de julio de 1910



En resumen, durante la Restauración sólo existe la norma no escrita de recompensar con un Ducado con el título de su apellido a los Presidente del Consejo de Ministros que son asesinados en el cargo, o casi, como en el caso de Maura, aunque ya hemos comentado que dicho Título tenía unas importantes connotaciones políticas coyunturales dado el crítico momento de su concesión para la Monarquía.

El resto de concesiones es confusa y lo único que las une es la concesión a título póstumo y la denominación del apellido del fallecido (o en su defecto lugar de nacimiento, como en el caso de Sagasta), aunque parecen querer consolidar la concesión de estas distinciones a aquellos que habían sido claramente líderes de sus partidos (Moret y Silvela), mientras las otorgadas a la familia Sagasta serían excepcionales, precisamente por la importancia de la figura del protagonista, que fue imprescindible en la consolidación del régimen. Con lo cual quedarían fuera de este grupo las distinciones a Martínez Campos y a Fernández Villaverde, importantes personajes cercanos a Palacio y que destacaron más en otros puestos que en la Presidencia del Consejo de Ministros.

